



INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a conceder por la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, a favor de la Asociación de Empresas de Inserción de la Región de Murcia (ADEIRMUR), la Asociación Empresarial de Sociedades Laborales y Participadas de la Región de Murcia (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de proyectos en el marco del Pacto por la Economía social de la Región de Murcia 2021-2024.

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 07/12/2022

CONSEJERÍA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCIA

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 21

ASUNTO: Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a conceder por la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, a favor de la Asociación de Empresas de Inserción de la Región de Murcia (ADEIRMUR), la Asociación Empresarial de Sociedades Laborales y Participadas de la Región de Murcia (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de proyectos en el marco del Pacto por la Economía social de la Región de Murcia 2021-2024.

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Declaración responsable, certificados y memorias de ADEIRMUR	Total	
2	Declaración responsable, certificados y memorias de UCOMUR	Total	
3	Declaración responsable, certificados y memorias de UCOERM	Total	



4	Declaración responsable, certificados y memorias de FECAMUR	Total	
5	Declaración responsable, certificados y memorias de FECOAM	Total	
6	Declaración responsable, certificados y memorias de AMUSAL	Total	
7	Memoria justificativa	Total	
8	Propuesta DG Autónomos, Trabajo y Economía Social	Total	
9	Informe económico y R contabilizada	Total	
10	Informe Servicio Jurídico	Total	
11	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	
12	Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL TÉCNICO CONSULTOR
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)

DATOS DE LA ENTIDAD			
Denominación	Asociación de Empresas de Inserción de la Región de Murcia	CIF	G-73995409
Domicilio social			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos	José Manuel García Marrero	NIF	
DECLARACIÓN RESPONSABLE			
<p>En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD, la siguiente declaración:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Declaro cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de la condición de beneficiario o para su ejercicio, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerme a mantener su cumplimiento durante el tiempo de reconocimiento o ejercicio de derecho. En caso contrario, quedo obligado a comunicar a la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración Pública. 2. Declaro cumplir la normativa y requisitos específicos del procedimiento de concesión de subvenciones, que se enumeran: <ol style="list-style-type: none"> a. No estar incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. b. Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas. 3. Que asumo que la persona a la que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado sexto del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021 (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022). 4. Que acepto la concesión de subvención en los términos de su otorgamiento. 5. En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente <u>consultará o recabará</u> por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta. <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social. <p><input type="checkbox"/> Me OPONGO* a la consulta de la consulta del certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social.</p> <p>Asimismo, <u>autoriza</u> la consulta de los datos tributarios, excepto que expresamente no autorice la consulta.</p> <p><input type="checkbox"/> NO AUTORIZO* la consulta de datos tributarios de estar al corriente de las obligaciones tributarias.</p> <p>(* En el caso de NO AUTORIZACIÓN O DE OPOSICIÓN a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, QUEDO OBLIGADO A APORTARLOS al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.</p>			

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento	Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral C/Catedrático Eugenio Úbeda, 3, 4ª planta, 30008, Murcia Teléfono: 968 36 54 02
Delegado de protección de datos	Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Contacto: dpdigs@listas.carm.es
Finalidad del tratamiento	La Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral tratará la información facilitada con el fin de gestionar /tramitar el procedimiento de concesión directa y/o nominativa de subvención recogida para el beneficiario en la Ley de presupuestos de cada año. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos.
Legitimación del tratamiento	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de potestades públicas. (art. 6.1 e) RGPD. Previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La aportación de los datos es requisito necesario para participar en el procedimiento.
Destinatarios de cesiones	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal
Procedencia de los datos y tipología de datos	Los datos proceden de los aportados por el propio interesado. Los datos objeto de tratamiento son: datos tributarios y de seguridad social
Derechos de las personas interesadas	Tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad de datos, en los términos previstos en los artículos 15 a 23 del RGPD. Puede consultar la información y requisitos del procedimiento de ejercicio de derechos (2736) en https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c\$m40288 Para ejercer estos derechos debe dirigirse ante el responsable del tratamiento. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

INFORMACIÓN LEGAL

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos dando lugar al archivo del expediente previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 21 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

En Murcia, a 24 de noviembre de 2022

Fdo. José Manuel García Marrero

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE AUTÓNOMOS, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ASOC DE EMPRESAS DE INSERCIÓN DE LA REGIÓN DE MURCI. Documento NIF G73995409

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0696-Programa 5º. Organizaciones Empresariales de Número de Expediente 202299380005

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido HERNÁNDEZ Segundo Apellido GONZÁLEZ Nombre ROSARIO

Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **82233399680** Fecha proceso: **2022-11-04**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **04/11/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Código de verificación



Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ADEIRMUR (ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN DE ML Documento CIF G73995409

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0696-Programa 5°. Organizaciones Empresariales de Número de Expediente 202299380005
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido HERNÁNDEZ Segundo Apellido GONZÁLEZ Nombre ROSARIO

Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

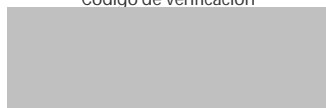
Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª ADEIRMUR (ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN DE MURCIA) con número de identificación fiscal G73995409 **Si se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **04/11/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **04/05/2023**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Código de verificación



Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ADEIRMUR (ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN DE ML Documento CIF G73995409

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0696-Programa 5º. Organizaciones Empresariales de Número de Expediente 202299380005

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido HERNÁNDEZ Segundo Apellido GONZÁLEZ Nombre ROSARIO

Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0254**

Resultado: **E**

Descripción: **[0254] Error: La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la Seguridad Social.**

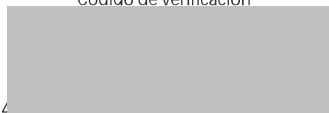
Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **04/11/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



V PACTO POR LA ECONOMÍA SOCIAL REGIÓN DE MURCIA

**Programa para la difusión y sensibilización de las
empresas de inserción**



ÍNDICE

Introducción.....	3
Objetivos.....	4
Actividades.....	5
Presupuesto....	6



INTRODUCCIÓN

El Pacto por la Economía Social en la Región de Murcia se configura como una herramienta imprescindible en la hoja de ruta conjunta que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, junto a las principales organizaciones representantes de los intereses económicos y sociales de las empresas de Economía Social ha de seguir para el avance en las metas establecidas y la consecución de objetivos de incremento de empleabilidad, mejora de las condiciones de trabajo y un crecimiento sostenible, innovador e inclusivo.

ADEIRMUR como entidad representante de las Empresas de Inserción de la Región de Murcia, es un actor fundamental en el cumplimiento de los objetivos planteados, sobre todo, en los ejes 4 , 5 y 6.

La principal finalidad del modelo de empresas de inserción es la de conseguir una sociedad más justa, una sociedad inclusiva, propiciar la integración de las personas más vulnerables. En definitiva, combatir la exclusión social a través del empleo.

Para conseguirlo, se hace más que necesario que el modelo EMPRESA DE INSERCIÓN, sea conocido por la sociedad civil, el resto del entramado empresarial y entidades públicas y privadas, así como su misión, valores y objetivos.

Con esta primera iniciativa, precisamente nos planteamos como principal objetivo divulgar, difundir, transmitir el carácter social, e integrador del modelo, y la concienciación de hacer un consumo responsable.

Estas acciones y actividades deben generar que la ciudadanía finalmente nos conozca y nos reconozca como una herramienta fundamental para la inserción sociolaboral de las personas en riesgo o situación de exclusión social.



OBJETIVOS

Los objetivos generales que perseguimos durante el desarrollo del Proyecto son los siguientes:

- Divulgar la misión y valores del modelo de empresa de inserción.
- Promocionar los productos y servicios
- Fomentar el consumo socialmente responsable: dar a conocer el beneficio e impacto que tiene la contratación de los productos o servicios de las empresas de inserción.
- Generar oportunidades de inserción sociolaboral



ACTIVIDADES

- A. 3.1.3 Digitalización de las eei para mejorar competitividad, productividad y visibilización.

Campaña integral de posicionamiento de la "marca eei y sus productos" en medios de comunicación

- B. 6.1.3 Creación de una comisión de seguimiento de los niveles de contratación pública con reserva de mercado
- C. Organización de jornadas y formación dirigida a políticos, técnicos de organismos públicos, responsables de compras.

(Eje 5)

- D. Visibilización empresas de inserción

6.2.1 Día de las empresas de inserción

4.1.2 Creación de catálogo de empresas de inserción y sus actividades por CPV



PRESUPUESTO

A. ORGANIZACIÓN JORNADAS DÍA	PRESUPUESTO ESTIMADO: 4.000,00 €
B. Campaña medios de comunicación.	PRESUPUESTO ESTIMADO: 11.500,00 €
C. Organización de jornadas y formación	PRESUPUESTO ESTIMADO: 500,00 €
D. Creación de catálogo de eei	PRESUPUESTO ESTIMADO: 1.000,00 €

TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO: 17.000,00 €

SERVICIO: 1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones no disponibles en la Guía de Procedimientos y Servicios
TRÁMITE: DI005

REALIZA LA PRESENTACIÓN
 Representante
DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
JUAN ANTONIO	PEDREÑO	FRUTOS
NIF		

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIÓN

Los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud serán notificados electrónicamente por **Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú)**, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen).

Pueden acceder a las notificaciones DEHú en <https://dehu.redsara.es> o en carpeta ciudadana <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

Además de los avisos de notificación que se realicen desde DEHú, puede indicarnos una dirección de correo electrónico y/o un nº de teléfono móvil para que se le avise cuando se le envíen nuevas notificaciones.

Email	Teléfono móvil
administracion@ucomur.coop	628875928

DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PRESENTACIÓN**Otros documentos adjuntados a la presentación****Anexo 1: Otro anexo: MOMORIA SOLICITUD PACTO**

Nombre archivo: 0.MEMORIA SOLICITUD PACTO EXCEL_signed.pdf

Identificador: ES_A14040332_2022_DOCH179897442M1666957484769RH2

Huella digital (SHA-256): 891da346b47aaa3d0732918e0d4d49680e7f1ee2fab9d21f10415408e62fc63e

Anexo 2: Otro anexo: DECLARACION RESPONSABLE PROCEDIMIENTO 234

Nombre archivo: 3. DECLARACION RESPONSABLE MODELO_signed.pdf

Identificador: ES_A14040332_2022_DOCH179897353M1666957550807RCQ

Huella digital (SHA-256): 989a1659b93e5b1057f19c51566ab8d3bc666dd88f68e7faf90582ce9801fd3e

Anexo 3: Otro anexo: AUTORIZACION RECABAR DATOS ADMINISTRACIÓN

Nombre archivo: 1. AUTORIZACIÓN DGATES_signed.pdf

Identificador: ES_A14040332_2022_DOCH179897353M1666957622081R7T

Huella digital (SHA-256): deb0d8dd13c4552ff13265bb0afae4915952657aa2a289c7f6056c1b18abeefe

Anexo 4: Otro anexo: CERTUF

Nombre archivo: 8. CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE SEG SOCIAL.pdf

Identificador: ES_A14040332_2022_DOCH179897442M1666957657344RLR

Huella digital (SHA-256): 35e3610bbe3b056545b8760565d4cae84c4b62fb56b044bb36d8f3be93fedd5e

Anexo 5: Otro anexo

Nombre archivo: 5. Certif AEAT.PDF

Identificador: ES_A14040332_2022_DOCH179897353M1666957690937RJC

Huella digital (SHA-256): 64ff35750dc372ba67b956f5cb55dff1d8793f2d1da83c6035589867cf2bb08

Anexo 6: Otro anexo

Nombre archivo: 6. Certif CARM.pdf

Identificador: ES_A14040332_2022_DOCH179897352M1666957726516RRF

Huella digital (SHA-256): 5190e0599ab2e41a19f74c736298e3009f1145d08d09a4e8f2eb9531825e7ed1

Anexo 7: Otro anexo

Nombre archivo: 4. CIF.pdf

Identificador: ES_A14040332_2022_DOCH179897443M1666957757218RA2

Huella digital (SHA-256): 08ccb593d2143872ce9a0f6ad01d1e44cda3862460549a5d16c4065a5c6ba2a2



SERVICIO: 1609

TRÁMITE: DI005

REFERENCIA PRESENTACIÓN: Jr2KDXbDiBwMUAjoOI0H

Anexo 8: Otro anexo

Nombre archivo: 7. Certificado Cta-Cte.pdf

Identificador: ES_A14040332_2022_DOCH179897353M1666957810105RQ7

Huella digital (SHA-256): 945f3fd2a012deab9319a2cef824fa30ff418c087c8cfb8876f1bb004709fa45



SOLICITUD GENÉRICA

Procedimiento
1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones no disponibles en la Guía de Procedimientos y Servicios
Departamento tramitador
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Solicitante

NIF	Primer apellido	Segundo apellido
F30147995		
Nombre o razón social		
UCOMUR		

Expone:

ADJUNTO REMITO DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITUD DE PROGRAMAS DE DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA, V PACTO POR LA EXCELENCIA

Solicita:

ADJUNTO REMITO DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITUD DE PROGRAMAS DE DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA, V PACTO POR LA EXCELENCIA

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13.2 DE LA LEY 7/2005 DE SUBVENCIONES DE LA CARM

D JUAN ANTONIO PEDREÑO FRUTOS, mayor de edad, DNI [REDACTED] con domicilio en Calle [REDACTED] representante legal de UCOMUR, UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO REGIÓN DE MURCIA.

DECLARO:

1.- Que no me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias establecida en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

2.- Que me hayo al corriente en mis obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.1 e) y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Que a efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores y conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado mi consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de este procedimiento.

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:

- No autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de Identidad.
- No autorizo al órgano administrativo para que se consulten de lso datos de estar al corriente de mis obligaciones ante la AEAT y ante la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.
- No autorizo al órgano administrativo para que ser consulte de los datos de estar al corriente de mis obligaciones ante la Seguridad Social.

En Murcia a 28 octubre de 2022.

Fdo. Representante legal



CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social UNION DE COOP DE TRABAJO ASOCIADO DE LA R DE MURCIA Documento NIF F30147995

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0696-Programa 5º. Organizaciones Empresariales de Número de Expediente 202299380006

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido HERNÁNDEZ Segundo Apellido GONZÁLEZ Nombre ROSARIO

Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **82258399528** Fecha proceso: **2022-11-04**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **04/11/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Código de verificación



Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social UCOMUR Documento CIF F30147995

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0696-Programa 5°. Organizaciones Empresariales de Número de Expediente 202299380006
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido HERNÁNDEZ Segundo Apellido GONZÁLEZ Nombre ROSARIO

Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª UCOMUR con número de identificación fiscal F30147995 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **04/11/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **04/05/2023**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social UCOMUR Documento CIF F30147995

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0696-Programa 5°. Organizaciones Empresariales de Número de Expediente 202299380006

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido HERNÁNDEZ Segundo Apellido GONZÁLEZ Nombre ROSARIO

Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: 0

Resultado: S

Descripción: **El titular, con CIF número F30147995, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

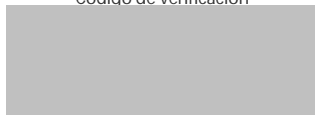
Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **04/11/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



Región de Murcia

EXPEDIENTES de SOLICITUD
“V PACTO POR LA ECONOMÍA SOCIAL REGIÓN DE MURCIA”
2021-2024.

INTRODUCCIÓN

La economía social es un concepto y un espacio económico real del presente y también del futuro, de tal manera que las personas socias controlan importantes recursos económicos por medio de las empresas organizadas de forma democrática como lo son las Cooperativas.

En un mundo en constante evolución, las entidades que forman parte de la Economía Social ofrecen un proyecto económico y social que se basa en la solidaridad y en la democracia, implicando a los ciudadanos/as en la economía de sus respectivos países.

El conjunto de las entidades integradas en la Economía Social comparten características comunes y principios que les otorgan una fuerte identidad, que las diferencia de las sociedades de capital. Según el parlamento europeo, la Economía Social, es uno de los pilares del modelo social europeo y juega un rol esencial en la economía europea, conjugando rentabilidad y solidaridad, creando empleos de calidad, reforzando la cohesión social, económica y territorial, generando capital social, promoviendo una ciudadanía activa, soldaría, y una forma de economía dotada de valores democráticos, que sitúa al ser humano en primer plano y contribuye al desarrollo sostenible y a la innovación social, medioambiental y tecnológica.

Desde el gobierno regional, que apuesta decididamente por la Economía Social como fórmula para dinamizar el tejido empresarial, y con esa finalidad se impulsó y promovió con la aprobación del V Pacto por la Economía Social Región de Murcia 2021-2024, contando con la participación de todas las entidades de la Economía Social de la región de Murcia.

El nuevo camino de recuperación irá presidido por los conceptos de transición ecológica, tal y como exigen las instancias europeas y nacionales en el marco del documento “Next Generation”; transformación digital, imprescindible en un contexto de revolución tecnológica como el que nos encontramos y desarrollo del estado de bienestar y apoyo a los colectivos de especial vulnerabilidad.

Según el Comité Económico y Social Europeo: “Las empresas de la economía social aportan, dentro de la diversidad de sus sectores de actividad, múltiples respuestas para evolucionar hacia una sociedad más cohesionada y cuidadosa con el interés público. La economía social es un motor clave del desarrollo económico y social.

El V Pacto por la Economía Social Región de Murcia, 2021-2024, es el instrumento del Gobierno Regional para potenciar e impulsar a medio plazo la Economía Social en la Región de Murcia, con acciones y medidas específicas orientadas a las personas relacionadas e involucradas con la Economía Social. Por ello, y con la aprobación de dicho Plan, desde UCOMUR queremos ejecutar una serie de actividades que se enmarcan en el mencionado Pacto por la Economía Social Región de Murcia 2021-2024, que a continuación enumeramos:

- **1.- Plan Estratégico de UCOMUR para contribuir mejor a la consecución de los objetivos del “V Pacto por la Economía Social Región de Murcia 2021-2024.” Línea de acción 6.1.9 presupuesto de 25.000,00€.**
- **2.- Fomentar el emprendimiento de los jóvenes a través de formas de la Economía Social. Apoyar nuevos proyectos que contribuyan a unas transiciones verde y digital justas. Vector 4.9: Apuesta por la sucesión generacional, rejuveneciendo el tejido productivo. Con un presupuesto de 20.000 €.**
- **3.- Financiación Europea. Promover la participación de las empresas de la economía social en los fondos europeos. Línea 7.1.1 con un presupuesto de 20.000 €.**
- **4.- Cafés Cooperativos y Mesas de Debate. Línea de Actuación 6.1.9. Visibilidad de la Economía Social. Presupuesto 20.000 €**
- **5.- Economía de los cuidados. LINEA 4.7.2. Presupuesto 15.000 €.**

Total coste de las actividades presupuestadas: 100.000 €.

EXPEDIENTE DE SOLICITUD:

“V PACTO POR LA ECONOMÍA SOCIAL REGIÓN DE MURCIA 2021-2024.”



UNA NUEVA ESTRATEGIA DE UCOMUR PARA CONTRIBUIR A LA REALIZACIÓN DEL “V PACTO POR LA ECONOMÍA SOCIAL REGIÓN DE MURCIA 2021-2024.” Y VISIBILIZACIÓN DEL IMPACTO SOCIAL DE UCOMUR Y LAS COOPERATIVAS DE LA REGIÓN DE MURCIA



Región de Murcia

1. INTRODUCCIÓN

La acción concertada de las instituciones como la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las entidades de la economía social como UCOMUR tiene un impacto fundamental en el progreso económico y social, y en la vida de los ciudadanos de la región de Murcia. Sin embargo, el valor social generado por UCOMUR y su cooperación virtuosa con la CARM y con las cooperativas a las que representa es poco conocido por la sociedad. El valor social, más allá del empleo, de las cooperativas de la región es todavía poco conocido.

Desde UCOMUR fomentamos, el cooperativismo de Trabajo Asociado como una forma de hacer empresa socialmente responsable, donde los principios de democracia, igualdad, autogestión y solidaridad constituyen la base de su funcionamiento, contribuyendo a la creación de empleo de calidad, la cohesión social y el desarrollo sostenible. Nuestra organización como firmante del V Pacto por la Economía Social Región de Murcia 2021-2024, considera, que éste es el instrumento y la herramienta que nos permite llevar a cabo diferentes actuaciones encaminadas a mejorar y sensibilizar a la sociedad murciana, creando conciencia dentro de toda la sociedad murciana de los valores que envuelven a la Economía Social, promoviendo a través de las personas involucradas en la educación nuestros principios cooperativos que nos identifican cómo un modelo económico que es un potente motor de empleo de calidad y cohesión social en nuestra Región.

Debido a la naturaleza de UCOMUR, se entienden dos objetivos vinculados, uno que se centra en la propia organización y el valor que genera a través de su actividad y otro, en la medida en que representa a un conjunto de cooperativas, a través de las cuales también se induce un valor social.

2. OBJETIVOS QUE PERSIGUE

En línea con la acción 6.1.9 del “V Pacto por la Economía Social Región de Murcia 2021-2024.”, relativo al incremento de la visibilidad de la economía social, proponemos:

1. Realizar la contabilidad social de UCOMUR en el último ejercicio, siguiendo un proceso estructurado bajo los principios metodológicos del modelo poliédrico (Retolaza & San-José, 2014). La contabilidad social permitirá monetizar el valor

- social generado en este último año y en el proceso se cumplirán otros objetivos complementarios.
2. Diseñar un sistema robusto de contabilidad social para UCOMUR, que permita la implantación sistemática de la misma en sucesivos periodos anuales.
 3. Formar a las personas que designe la organización para disponer de un conocimiento suficiente para la integración de dicha sistemática en la gestión de UCOMUR.
 4. Sensibilizar, en general, a las personas de la organización (y en particular a las cooperativas asociadas) sobre la utilidad y relevancia de la contabilidad social.
 5. Identificar el valor social inducido a través de las cooperativas adheridas a UCOMUR en el último ejercicio, para lo cual será necesario contar con información de gestión de las propias cooperativas (datos de empleo, económico y otros indicadores generadores de valor social).

3. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tendrá dos principales resultados:

- Un gran estudio sobre la valoración social de UCOMUR y de las cooperativas de trabajo asociado de la Región de Murcia.
- Un nuevo Plan Estratégico de UCOMUR para contribuir mejor a la consecución de los objetivos del “V Pacto por la Economía Social Región de Murcia 2021-2024.”

La metodología utilizada será el Modelo Poliédrico, el cual combina la Teoría de Stakeholder con una aproximación fenomenológica (centrada en el perceptor) al concepto de Valor.

El resultado es la ponderación de un valor específico generado para cada grupo de interés; el Valor total será igual al conjunto de Valor generado para todos los stakeholder más el valor específico generado para cada uno de ellos (Valor consolidado). La mayor o menor distancia entre ambos resultados [valor conjunto / valor total] reflejará el grado de alineación de los intereses

PRESUPUESTO

El presupuesto para la ejecución de esta acción será de 25.000€

EXPEDIENTE DE SOLICITUD:

“V PACTO POR LA ECONOMÍA SOCIAL REGIÓN DE MURCIA 2021-2024.”



FOMENTAR EL EMPRENDIMIENTO DE LOS JÓVENES A TRAVÉS DE FORMAS DE ECONOMÍA SOCIAL- Apoyar nuevos proyectos que contribuyan a unas transiciones verde y digital justas

“JUVENTUD, ECONOMÍA SOCIAL Y TRANSICIONES”



Región de Murcia

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Acción Europeo para la Economía Social establece la creación de una Academia de Emprendimiento para Jóvenes en el año 2022, en estrecha cooperación con la OCDE y con las redes europeas de Economía Social, la academia se focalizará en dotar de competencias a personas jóvenes del conjunto de Europa para el emprendimiento a través de las distintas formas de la Economía Social. La academia tendrá un horizonte de tres años 2022-2025 para desplegar sus objetivos.

Asimismo, tanto el Plan de Acción Europeo para la Economía Social, como otros estudios, señalan la cercanía de los modelos empresariales de la economía social, y en especial de las cooperativas, a los valores, principios y aspiraciones de los más jóvenes: cooperación, acción colectiva, sinergias, flexibilidad, o un impacto social y ambiental positivo de las empresas.

Además, las personas jóvenes aportan nuevas ideas empresariales a la Economía Social, en especial en el ámbito de las transiciones verde y digital, un espacio que ofrece grandes oportunidades de desarrollo para la Región y para las empresas y entidades de la economía social **que tiene que posicionarse como principal catalizador de las transiciones**. Las oportunidades son múltiples en ámbitos como la economía circular, la producción y distribución de energías renovables, la movilidad urbana e interurbana sostenible, la producción, transformación y distribución de alimentos; la renovación y construcción de viviendas sostenibles; las cooperativas de plataforma, la industrial del diseño web o de los videojuegos, o la educación para el emprendimiento verde y digital, entre otros.

Desde UCOMUR fomentamos, el cooperativismo de Trabajo Asociado como una forma de hacer empresa socialmente responsable, donde los principios de democracia, igualdad, autogestión y solidaridad constituyen la base de su funcionamiento, contribuyendo a la creación de empleo de calidad, la cohesión social y el desarrollo sostenible. Nuestra organización como firmante del V Pacto por la Economía Social Región de Murcia 2021-2024, considera, que éste es el instrumento y la herramienta que nos permite llevar a cabo diferentes actuaciones encaminadas a mejorar y sensibilizar a la sociedad murciana, creando conciencia dentro de toda la sociedad murciana de los valores que envuelven a la Economía Social, promoviendo a través de las personas involucradas en la educación nuestros principios cooperativos que nos identifican como un modelo económico que es un potente motor de empleo de calidad y cohesión social en nuestra Región.

2. OBJETIVOS QUE PERSIGUE

- Contribuir a la realización del “**Vector 4.9: Apuesta por la sucesión generacional, rejuveneciendo el tejido productivo**” del V Pacto por la Economía Social Región de Murcia 2021-2024; así como a la consecución de las siguientes acciones y ejes:
 - 5.1.2: Incorporación de la economía social a la enseñanza universitaria.
 - 1.3: Potenciación del emprendimiento
 - 1.6.3: Promoción del acceso de jóvenes y mujeres a los puestos de dirección y a los consejos rectores de las empresas.
 - 1.7.: Estudios de competitividad / incremento de la productividad.
 - 2.1.4: Impulso de la transición ecológica y la transformación medioambiental.
 - 2.2.3: Fomento de la economía circular en empresas de economía social (sustituciones materiales, gestión residuos y reutilización).
 - 3.1: Conectividad y digitalización
 - 3.4.1: Innovación tecnológica en empresas de economía social.
 - 7.1.1: Promover la participación de las empresas de economía social en fondos europeos de economía social.

3. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Para alcanzar estos los objetivos mencionados proponemos para el año 2023:

- La realización de un estudio sobre “Fomentar el emprendimiento juvenil y la atracción de talento joven: elementos clave para que la Economía Social lidere las transiciones verde y digital en la Región de Murcia”. El estudio se realizaría en colaboración con Social Economy Europe.
- Fomentar la participación de personas jóvenes de la Región de Murcia en la Academia de Jóvenes Emprendedores/as de la UE.
- Organizar un evento final destinado a presentar las principales conclusiones del estudio y nuevas oportunidades de negocio verde y digital a personas jóvenes (estudiantes universitarios y de formación y jóvenes profesionales y

egresados) de la región de Murcia. Participaría en el evento expertos, representantes de las Universidades de la Región de Murcia, jóvenes emprendedores.as, y representantes de las Instituciones (CARM, Unión Europea y OCDE).

4. PRESUPUESTO

El presupuesto para la ejecución de esta acción será de 20.000€.

EXPEDIENTE de SOLICITUD
“V PACTO POR LA ECONOMÍA SOCIAL
REGIÓN DE MURCIA”



LINEA 7.1.1 FINANCIACIÓN EUROPEA

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DEL PROYECTO.

Enmarcado en el “**V Pacto por la Economía social Región de Murcia**”, actuaciones para un empleo de calidad y cohesión social, durante el año 2022, **UCOMUR**, como organización representativa de las empresas cooperativas de la Región de Murcia, establece en su Misión representar, coordinar, defender y visualizar este modelo de empresa ante la sociedad, divulgando sus principios y valores diferenciales (ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad, solidaridad, honestidad, transparencia, responsabilidad social, preocupación por los demás), y estrechando las relaciones con las organizaciones e instituciones del sector.

Fomentamos, el cooperativismo de Trabajo Asociado como una forma de hacer empresa socialmente responsable, donde los principios de democracia, igualdad, autogestión y solidaridad, constituyen la base de su funcionamiento, contribuyendo a la creación de empleo de calidad, la cohesión social y el desarrollo sostenible.

Desde nuestra organización como firmante del V Pacto por la Economía social Región de Murcia, consideramos, que éste es el instrumento y la herramienta que nos permite llevar a cabo diferentes actuaciones encaminadas a mejorar y sensibilizar a la sociedad murciana, creando conciencia dentro de la sociedad de nuestra Región de los valores que envuelven a la Economía Social en general y a las Cooperativas en particular, promoviendo a través de las personas involucradas nuestros principios cooperativos que nos identifican cómo un modelo económico que es un potente motor de creación de empleo estable, de calidad y cohesión social en nuestra Región.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBJETO DE SOLICITUD.

7.1.1. FINANCIACIÓN EUROPEA. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN LOS FONDOS EUROPEOS.

Objetivos:

El objetivo de este proyecto es desarrollar estrategias que fomenten e incluyan a las empresas de economía social en las políticas europeas.

El fortalecimiento de la acción ejercida por la Región de Murcia ante la Unión Europea, reforzando alianza con otras organizaciones.

ACTUACIONES.-

- Trasladar los Nuevos Retos de la Economía Social: La reforma Laboral y otras novedades en materia social y laboral.
- Trasladar conocimiento y difusión del Plan de Acción Europeo de la Economía Social.
- Realización de una Jornada para plantear futuro y nuevos retos de las empresas de economía social en general, y en particular de las Cooperativas:
 - Reforma laboral y otras novedades en materia laboral y social.
 - Novedades legislativas en fiscalidad de la economía social en general y en particular de las Cooperativas.
 - Debate y cuestiones planteadas entre los asistentes.
- Reuniones con los responsables de SEE. Conferencias.

PRESUPUESTO ECONÓMICO

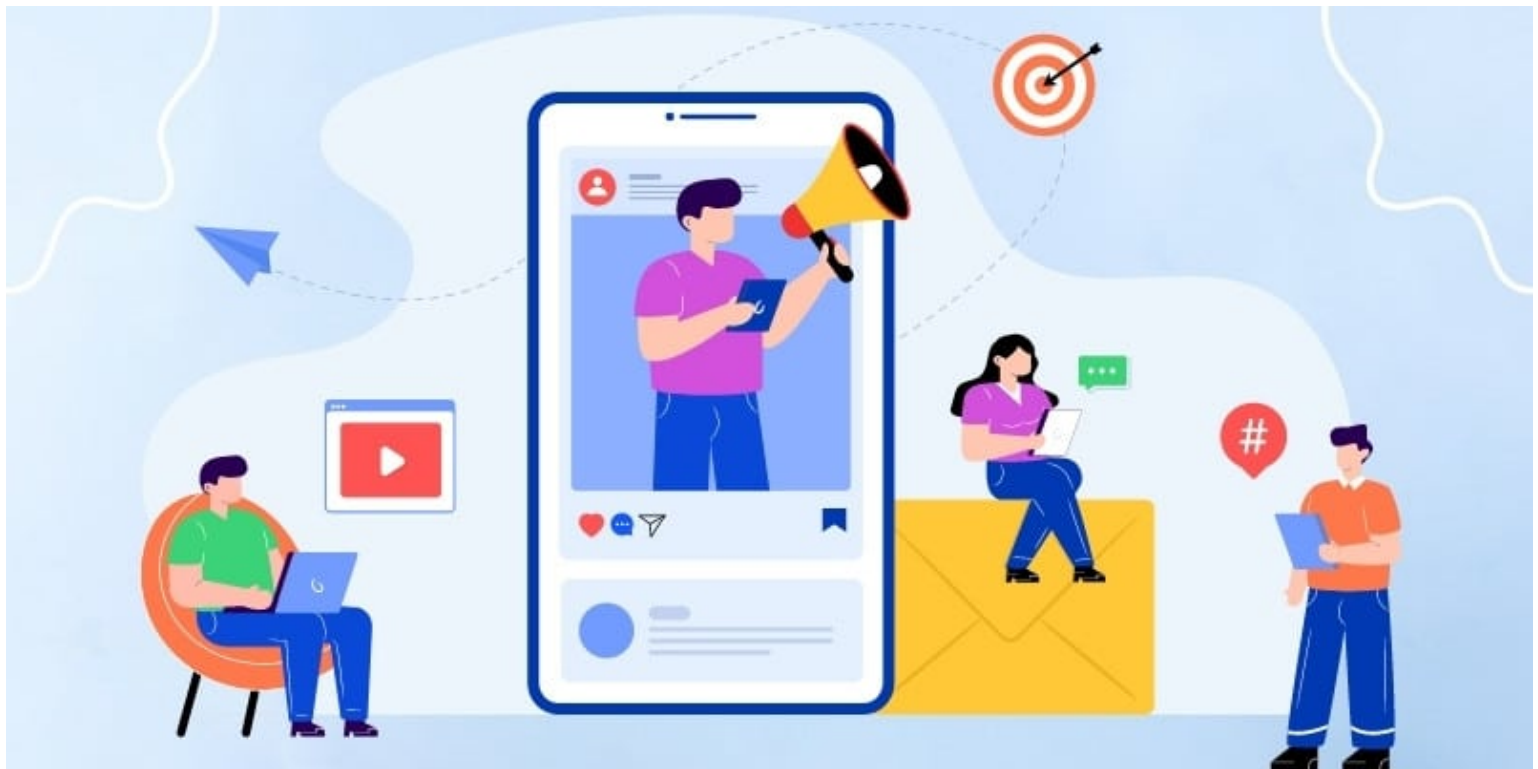
Este proyecto está enmarcado en el V Pacto por la Economía Social Región de Murcia, en el apartado de Actuaciones su punto número 7.1.1, Promover la participación de las empresas de la economía social en fondos europeos.

El presupuesto establecido es de: 20.000€.



EXPEDIENTE de SOLICITUD

Incremento de visibilidad de la Economía Social



LINEA 6.1.9 Visibilidad de la Economía Social

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DEL PROYECTO.

Enmarcado en el **“V Pacto por la Economía social Región de Murcia”**, actuaciones para un empleo de calidad y cohesión social, durante el año 2023, **UCOMUR**, como organización representativa de las empresas cooperativas de la Región de Murcia, establece en su Misión representar, coordinar, defender y visualizar este modelo de empresa ante la sociedad, divulgando sus principios y valores diferenciales (ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad, solidaridad, honestidad, transparencia, responsabilidad social, preocupación por los demás), y estrechando las relaciones con las organizaciones e instituciones del sector.

Fomentamos, el cooperativismo de Trabajo Asociado como una forma de hacer empresa socialmente responsable, donde los principios de democracia, igualdad, autogestión y solidaridad, constituyen la base de su funcionamiento, contribuyendo a la creación de empleo de calidad, la cohesión social y el desarrollo sostenible.

Desde nuestra organización como firmante del V Pacto por la Economía social Región de Murcia, consideramos, que éste es el instrumento y la herramienta que nos permite llevar a cabo diferentes actuaciones encaminadas a mejorar y sensibilizar a la sociedad murciana, creando conciencia dentro de la sociedad de nuestra Región de los valores que envuelven a la Economía Social en general y a las Cooperativas en particular, promoviendo a través de las personas involucradas nuestros principios cooperativos que nos identifican cómo un modelo económico que es un potente motor de creación de empleo estable, de calidad y cohesión social en nuestra Región.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBJETO DE SOLICITUD.

CAFÉS COOPERATIVOS Y MESAS DE DEBATE (Línea 6.1.9. Visibilidad de la Economía Social)

Objetivos:

El objetivo de este proyecto es difundir el papel e impacto de la Economía Social en el tejido productivo, económico y social de la Región de Murcia, así como dar visibilidad tanto a las organizaciones representativas de la Economía Social regional como a las iniciativas de fomento del emprendimiento y de creación de empresas y empleo llevadas a cabo en colaboración con la Comunidad Autónoma.

Esta visibilidad pretende contribuir a un mayor conocimiento de la Economía Social y del cooperativismo en la Región de Murcia, y a un acercamiento a la ciudadanía de sus principios, valores y repercusión.

ACTUACIONES.-

- **CAFÉS COOPERATIVOS.** Ucomur pretende retomar en 2023 este encuentro ciudadano en torno a la actualidad económica y social, el cooperativismo y la Economía Social regional. Se trata de una ventana de visibilidad reconocida en la Región y que ha gozado de una excelente acogida en todas sus ediciones. En este caso se plantean seis cafés cooperativos alrededor de temas de interés a lo largo de 2023.
- **MESAS DE DEBATE.** Ucomur propone la celebración de tres mesas de debate durante 2023, con representantes sociales, empresariales y políticos y con temas de actualidad sobre los que reflexionar de forma conjunta. Una de las mesas se plantea como evento para recoger la visión de la Economía Social de los distintos partidos que concurren a las elecciones antes de la celebración de las mismas, a fin de dar visibilidad al importante papel que desempeña el modelo y sus perspectivas de futuro.

- **DESAYUNOS INFORMATIVOS.** Ucomur retomará también en 2023 un encuentro habitual en la historia de la organización: los desayunos informativos. En dos ocasiones, la organización convocará a los principales medios regionales y nacionales para hablar sobre cooperativismo, hacer un repaso de las cifras y evolución del modelo y de la propia organización y contribuir a la visibilidad de la Economía Social y de sus aportaciones a la economía y al empleo.

PRESUPUESTO ECONÓMICO

Este proyecto está enmarcado en el V Pacto por la Economía Social Región de Murcia, en el apartado de Actuaciones su punto número 6.1.9, Visibilidad de la Economía Social.

El presupuesto establecido para el total de las actuaciones es de 20.000€.

EXPEDIENTE de SOLICITUD
“V PACTO POR LA ECONOMÍA SOCIAL
REGIÓN DE MURCIA”



LINEA 4.7.2 Economía de los cuidados.

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DEL PROYECTO.

Enmarcado en el **“V Pacto por la Economía social Región de Murcia”**, actuaciones para un empleo de calidad y cohesión social, durante el año 2022, **UCOMUR**, como organización representativa de las empresas cooperativas de la Región de Murcia, establece en su Misión representar, coordinar, defender y visualizar este modelo de empresa ante la sociedad, divulgando sus principios y valores diferenciales (ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad, solidaridad, honestidad, transparencia, responsabilidad social, preocupación por los demás), y estrechando las relaciones con las organizaciones e instituciones del sector.

Fomentamos, el cooperativismo de Trabajo Asociado como una forma de hacer empresa socialmente responsable, donde los principios de democracia, igualdad, autogestión y solidaridad, constituyen la base de su funcionamiento, contribuyendo a la creación de empleo de calidad, la cohesión social y el desarrollo sostenible.

Desde nuestra organización como firmante del V Pacto por la Economía social Región de Murcia, consideramos, que éste es el instrumento y la herramienta que nos permite llevar a cabo diferentes actuaciones encaminadas a mejorar y sensibilizar a la sociedad murciana, creando conciencia dentro de la sociedad de nuestra Región de los valores que envuelven a la Economía Social en general y a las Cooperativas en particular, promoviendo a través de las personas involucradas nuestros principios cooperativos que nos identifican cómo un modelo económico que es un potente motor de creación de empleo estable, de calidad y cohesión social en nuestra Región.

1. Definición del proyecto.

4.7.2. ECONOMÍA DE LOS CUIDADOS. PROMOCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA COOPERATIVA.

2. Objetivos:

Promoción y difusión de los modelos de empresa de Economía Social en general, y en particular de las Cooperativas en todos los territorios de la Región.

Conseguir la creación de una Cooperativa de la Economía de los cuidados.

Poner en valor el modelo de empresas de la Economía social entre los territorios ante el reto demográfico, generando cohesión Social y Territorial.

Favorecer oportunidades de negocio por medio de la Economía Social en todos los territorios de la Región.

3. Actuaciones.-

- Campaña - Jornada de promoción del modelo de empresas de Economía Social, en general, y en particular de las Cooperativas, en distintos municipios de la Región, en la que se incidirá en temas como la contratación pública responsable: reserva de contratación con fondos públicos y los fondos de recuperación y resiliencia.
- Mesa Redonda.

“Contratación Pública como instrumento de apoyo a las políticas de desarrollo local y regional”.

“Incorporación de cláusulas sociales en la licitación de contratos públicos. Presentación de la campaña de Contratación Pública de la Red de Redes REAS”.

- Tratar de que se constituya en la Región una Cooperativa para la economía de los cuidados.

4. Presupuesto económico.

Este proyecto está enmarcado en el V Pacto por la Economía Social Región de Murcia, en el apartado de Actuaciones su punto número 4.7.2, Promoción de redes de cooperativas.

El presupuesto establecido es de: 15.000€.

DATOS DE LA ENTIDAD			
Denominación	UNIÓN DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA DE LA REGIÓN DE MURCIA- UCOERM	CIF	G30106785
Domicilio social	C/Nueva San Antón 39 Bajo. CP. 30009 Murcia		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos	JUAN ANTONIO PEDREÑO FRUTOS	NIF	██████████
DECLARACIÓN RESPONSABLE			
<p>En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD, la siguiente declaración:</p> <ol style="list-style-type: none"> Declaro cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de la condición de beneficiario o para su ejercicio, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerme a mantener su cumplimiento durante el tiempo de reconocimiento o ejercicio de derecho. En caso contrario, quedo obligado a comunicar a la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración Pública. Declaro cumplir la normativa y requisitos específicos del procedimiento de concesión de subvenciones, que se enumeran: <ol style="list-style-type: none"> No estar incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas. Que asumo que la persona a la que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado sexto del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021 (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022). Que acepto la concesión de subvención en los términos de su otorgamiento. En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente <u>consultará o recabará</u> por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta. <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social. <p><input type="checkbox"/> Me OPONGO* a la consulta de la consulta del certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social.</p> <p>Asimismo, <u>autoriza</u> la consulta de los datos tributarios, excepto que expresamente no autorice la consulta.</p> <p><input type="checkbox"/> NO AUTORIZO* la consulta de datos tributarios de estar al corriente de las obligaciones tributarias.</p> <p>(*) En el caso de NO AUTORIZACIÓN O DE OPOSICIÓN a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, QUEDO OBLIGADO A APORTARLOS al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.</p>			

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento	Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral C/Catedrático Eugenio Úbeda, 3, 4ª planta, 30008, Murcia Teléfono: 968 36 54 02
Delegado de protección de datos	Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Contacto: dpdigs@listas.carm.es
Finalidad del tratamiento	La Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral tratará la información facilitada con el fin de gestionar /tramitar el procedimiento de concesión directa y/o nominativa de subvención recogida para el beneficiario en la Ley de presupuestos de cada año. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos.
Legitimación del tratamiento	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de potestades públicas. (art. 6.1 e) RGPD. Previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La aportación de los datos es requisito necesario para participar en el procedimiento.
Destinatarios de cesiones	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal
Procedencia de los datos y tipología de datos	Los datos proceden de los aportados por el propio interesado. Los datos objeto de tratamiento son: datos tributarios y de seguridad social
Derechos de las personas interesadas	Tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad de datos, en los términos previstos en los artículos 15 a 23 del RGPD. Puede consultar la información y requisitos del procedimiento de ejercicio de derechos (2736) en https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c\$m40288 Para ejercer estos derechos debe dirigirse ante el responsable del tratamiento. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

INFORMACIÓN LEGAL

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos dando lugar al archivo del expediente previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 21 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

En Murcia, a 29 de noviembre 2022 (fecha de la firma electrónica)

Fdo. Juan Antonio Pedreño Frutos.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE AUTÓNOMOS, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social UNION DE COOP DE ENSEÑANZA DE LA REGIONMURCIANA UC Documento NIF G30106785

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0696-Programa 5º. Organizaciones Empresariales de Número de Expediente 202299380004

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido HERNÁNDEZ Segundo Apellido GONZÁLEZ Nombre ROSARIO

Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **82240399073** Fecha proceso: **2022-11-04**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

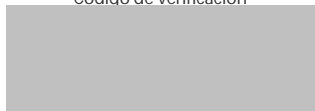
Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **04/11/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Código de verificación



Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social UCOERM - UNION COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA REG. DE MI Documento CIF G30106785

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0696-Programa 5°. Organizaciones Empresariales de Número de Expediente 202299380004
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido HERNÁNDEZ Segundo Apellido GONZÁLEZ Nombre ROSARIO

Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª UCOERM - UNION COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA REG. DE MURCIA con número de identificación fiscal G30106785 **Si se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **04/11/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **04/05/2023**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social UCOERM - UNION COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA REG. DE MU Documento CIF G30106785

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0696-Programa 5º. Organizaciones Empresariales de Número de Expediente 202299380004

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido HERNÁNDEZ Segundo Apellido GONZÁLEZ Nombre ROSARIO

Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número G30106785, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

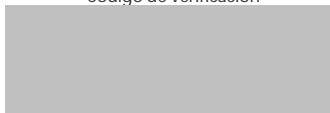
Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **04/11/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>

UNIÓN DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA DE LA REGIÓN DE MURCIA



Unión de Cooperativas de Enseñanza
de la Región de Murcia

“Exposición de Proyectos Empresariales de Emprendimiento Escolar Cooperativo”

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social.

1.- DENOMINACIÓN del PROYECTO

“Exposición de Proyectos Empresariales de Emprendimiento Escolar Cooperativo”.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

UCOERM, como organización representativa de empresas cooperativas de enseñanza, que impulsa el movimiento cooperativo entre el alumnado que estudia educación secundaria, bachillerato y ciclos formativos, y propone realizar una **“Exposición de Proyectos Empresariales de Emprendimiento Escolar Cooperativo”**, enmarcado en el “V Pacto para la Excelencia de la Economía Social 2021-2024”, promovido por el Gobierno Regional, **para potenciar e impulsar a medio plazo la Economía Social en la Región de Murcia, como resultado de la inclusión del cooperativismo en las aulas de nuestros centros educativos y de la ejecución de proyectos.**

Esta actuación la enmarcamos dentro del **“V Pacto Regional para la Excelencia de la Economía Social”**, en el **“Eje 5 La formación como fundamento del autoempleo y profesionalización del capital humano”**. En la acción **“5.1 Enseñanza y emprendimiento en edades tempranas”**. En el vector **“5.1.1 Mejora de los instrumentos de inserción laboral en cooperativas, mediante la inclusión del cooperativismo en los programas de formación profesional para el empleo, el desarrollo de la formación dual del alumnado de las cooperativas de enseñanza que imparten ciclos de formación profesional reglada, y la introducción de formación cooperativa en los posgrados universitarios orientados a la creación o gestión de empresas”**

Con el objetivo de dar visibilidad a los proyectos empresariales puestos en marcha por el alumnado que estudia en cooperativas de enseñanza, UCOERM, llevará a cabo, una **“Exposición de Proyectos Empresariales de Emprendimiento Escolar Cooperativo”**.

Previamente a la realización de esta actividad, en cada cooperativa de enseñanza de las 62 asociadas a nuestra Organización, **planteamos** por parte del alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria, y especialmente

de Ciclos Formativos, **la constitución de una o varias cooperativas escolares, con todos los pasos que supone la puesta en marcha de una empresa**, y junto a sus docentes llevaran a cabo el proceso de creación de empresas cooperativas en las que realizaran sus productos y posteriormente les daremos visibilidad.

Estimamos que conocer de primera mano el funcionamiento de una empresa cooperativa, es el camino más efectivo para iniciar al alumnado en el movimiento cooperativo, y concretamente a través de la constitución de su propio proyecto empresarial que contribuya a su inserción laboral.

La creación de cooperativas escolares habilita al alumnado para que comiencen a tomar conciencia de la importancia del trabajo en común, de la solidaridad, del esfuerzo propio y la ayuda mutua, valores que constituyen los pilares de la empresa cooperativa.

La decisión de consolidar un proyecto empresarial bajo la fórmula jurídica cooperativa, contribuye a fomentar la creatividad de cada participante, lo que en algún momento de su vida podrá volcar en su camino hacia el mundo laboral. Durante el proceso de constitución de la cooperativa el alumnado diseñará su proyecto de idea empresarial; llevará a cabo su aportación al capital social de la empresa, formarán un equipo de trabajo, elaborarán un organigrama, redactarán sus estatutos, diseñarán y producirán sus productos y prepararán su market para que al finalizar el año académico, puedan exponer públicamente la producción elaborada.

Los propios integrantes del proyecto deciden como distribuir los beneficios, causas sociales, organizaciones benéficas, viajes de estudios, donaciones etc.

Consideramos el “V Pacto por la Excelencia de la Economía Social de la Región de Murcia”, el marco idóneo y más concretamente la acción “5.1 Emprendimiento en Edades Tempranas”, el contexto ejemplar para llevar a cabo este proyecto de **“Exposición de Proyectos Empresariales de Emprendimiento Escolar Cooperativo”**,

Esta actividad va a constituir un claro ejemplo de la actividad y cultura emprendedora en edades tempranas, tal y como se manifiesta en esta acción 5.1 del V Pacto por la Excelencia de la Economía Social.

Estimamos una participación de más de 1.500 alumnos/as escolarizados en nuestras cooperativas asociadas y procedentes de todos los municipios de la Región.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

- Dar visibilidad y difundir públicamente los proyectos empresariales creados bajo la fórmula jurídica cooperativa, así como el trabajo desarrollado, mediante la organización de una jornada de presentación y difusión, garantizando de modo definitivo el fomento de la cultura emprendedora en el alumnado, mientras aprenden y desarrollan valores como el trabajo en equipo, la creatividad y el compañerismo.
- Fomentar y desarrollar en el alumnado que estudia en cooperativas de enseñanza, la actitud emprendedora para que puedan crear y gestionar su propia empresa bajo la fórmula cooperativa.
- Desarrollar estrategias de confianza en sí mismo para impulsar un espíritu emprendedor
- Poner los medios para conseguir participación, sentido crítico, iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- Potenciar las capacidades personales y profesionales.
- Conectar la escuela con el mundo laboral y empresarial.
- Conocimiento, legislación y puesta en práctica de un modelo de empresa de economía social basado en el cooperativismo.

- Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.
- Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- Expresarse oralmente y por escrito, como medio de difusión de la finalidad empresarial cooperativa.

En definitiva, La creación de cooperativas escolares en los centros hace posible que los niños tomen conciencia del trabajo en común, de la solidaridad y del esfuerzo y se crea una red de colaboración entre los agentes de la economía social para conocer el funcionamiento real de las empresas de este modelo y reconocer el talento de los jóvenes que participan.

Por tanto el objetivo final de este evento, es dar visibilidad a los proyectos empresariales puestos en marcha en los centros educativos asociados a UCOERM. constituidos por el alumnado escolarizado en los centros educativos cooperativos, y dentro de las actuaciones del V Pacto para la Excelencia de la Economía Social 2021-2024 aprobado por la Consejería de Empresa, Empleo,

Universidades y Portavocía. Secretaría Autónoma de Empleo. Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo.

4.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO

1.- Alquiler y montaje de infraestructuras	12.000,00 €
2.- Seguros escolares	1.200,00 €
3.- Medios técnicos de sonido	1.000,00 €
4.- Personal propio	1.000,00 €
5.- Otros gastos, mudanzas, traslados, materiales fungibles, fotografías	
2.760,00 €	
Total solicitado	17.960,00 €



Unión de Cooperativas de Enseñanza
de la Región de Murcia

Expediente

Cursos de Formación Especializada para la Gestión de la Empresa Cooperativa, en el ámbito educativo

Proyecto "Pacto de Economía Social en la Región de Murcia, en Cooperativas de Enseñanza
Asociadas a UCOERM".

Anualidad 2022

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social.

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Cursos de “Formación Especializada para la gestión de la empresa cooperativa en el ámbito educativo”.

Dirigido a los Consejos Rectores y Equipos Directivos de las Empresas de Economía Social cuya actividad es la docencia, con una duración de 80 horas presenciales.

Dará respuesta al Eje 5, La Formación como fundamento del autoempleo y profesionalización del capital humano, Vector 5.2 “Formación Continua”, cuyo objetivo es dotar de conocimientos económicos y empresariales a los directivos de las empresas de economía social”.

Desde UCOERM, vamos a realizar dos acciones formativas con un programa formativo especializado dirigido prioritariamente a un alumnado potencial de 150 personas que ya han realizado en años anteriores la formación previa del curso de experto en gestión de cooperativas de enseñanza. Con la impartición de estos cursos de formación especializada vamos a profundizar en una serie de conocimientos que es preciso tengan los integrantes de una cooperativa.

El objetivo de esta formación práctica, es capacitar a los participantes cooperativistas en el desarrollo de conceptos, técnicas y herramientas para una gestión excelente de las empresas cooperativas, conociendo la importancia del cooperativismo como motor de generación de riqueza y empleo; Además estas acciones formativas aportarán a los participantes la capacidad suficiente para analizar y evaluar los aspectos empresariales desde el punto de estratégico, económico-financiero y de marketing, para un mejor desarrollo de las empresas cooperativas.

Entendemos la necesidad de realizar actuaciones específicas dirigidas a los directivos de empresas de economía social para consolidar los conocimientos económicos y financieros, así como las políticas empresariales aplicables al modelo cooperativo, para realizar una buena gestión y dirección de la empresa de economía social.

Una buena gestión empresarial en la empresa educativa permite desarrollar las habilidades necesarias para dirigir y gestionar un centro educativo de cualquier nivel y especialización; Cada vez más la estructura y el funcionamiento de la empresa cooperativa en el ámbito educativo, es más especializado y precisa de una

organización y gestión más compleja, que redunde en una mejora de la calidad educativa del sector cooperativo, que a su vez permita ser centros elegidos en primera opción.

Desde el año 2017, UCOERM, inició con sus propios medios, la impartición de cursos de especialización en la Gestión de Cooperativas de Enseñanza dirigidos a responsables de cooperativas de enseñanza, miembros de consejo rector, y equipos directivos de los centros. **Nuestro objetivo es continuar en esta línea de trabajo** poniendo el foco en la dimensión cooperativa y social. Esta formación pretende ayudar en la dirección de fortalecer el Proyecto Socio-Empresarial de las cooperativas de los participantes.

Una especialización en la gestión de empresas educativas permite desarrollar la habilidades necesarias para la dirección de centros educativos de cualquier nivel y especialización. Permite colaborar en su gestión, planificación y desarrollo, a la vez que ofrece grandes oportunidades laborales.

La estructura de una cooperativa de enseñanza es compleja por su doble vertiente empresarial y educativa; hoy, además, las corrientes de la educación avanzan hacia la generación de estrategias para mejorar la calidad educativa.

El problema es que, en muchos casos, esto se realiza solo desde la experiencia de los docentes, lo que no suele ser suficiente. Igual que ocurre con la tecnología o el mundo empresarial, **la organización y desarrollo de la educación van evolucionando.**

Objetivos concretos:

- Ofrecer al alumno/a una base sólida de conocimientos teórico-prácticos para entender y analizar la realidad cooperativa.
- Ofrecer conocimientos y herramientas para desarrollar el Proyecto Socio-Empresarial de las cooperativas.
- Generar un espacio para compartir prácticas y promover la reflexión entre los participantes de las distintas cooperativas.
- Generar un proyecto fin de curso práctico y enfocado al fortalecimiento del Proyecto Socio-Empresarial de la cooperativa.

2.- CONTENIDOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA

Módulo I: Formas de gestión de sociedades cooperativas.

Módulo II: Dirección contable y fiscal en cooperativas.

Módulo III: Dirección financiera de cooperativas.

Módulo IV: Dirección estratégica en cooperativas de enseñanza.

Módulo V: Modelización y optimización de la empresa cooperativa.

Módulo VI: Competencias digitales aplicadas.

Módulo VII: Comunicación y Marketing.

3.- Presupuesto solicitado: 12.840,00 €.

Impartición: 60 horas X 60€ = 3600

Materiales: 25 participantes x 60€ = 1500

Coordinación: 1320

Total: 6.420 € una acción formativa

Dos acciones formativas: 12.840,00 €

Total solicitado 12.840,00 €

DATOS DE LA ENTIDAD			
Denominación	FECAMUR	CIF	F73130262
Domicilio social	CALLE ACISCLO DIAZ 5, 3º IZQ, 30005 MURCIA		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos	FRANCISCO LÓPEZ GARCÍA	NIF	██████████
DECLARACIÓN RESPONSABLE			
<p>En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD, la siguiente declaración:</p>			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Declaro cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de la condición de beneficiario o para su ejercicio, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerme a mantener su cumplimiento durante el tiempo de reconocimiento o ejercicio de derecho. En caso contrario, quedo obligado a comunicar a la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración Pública. 2. Declaro cumplir la normativa y requisitos específicos del procedimiento de concesión de subvenciones, que se enumeran: <ol style="list-style-type: none"> a. No estar incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. b. Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas. 3. Que asumo que la persona a la que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado sexto del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021 (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022). 4. Que acepto la concesión de subvención en los términos de su otorgamiento. 5. En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente <u>consultará o recabará</u> por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta. <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social. 			
<p><input type="checkbox"/> Me OPONGO* a la consulta de la consulta del certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social.</p>			
<p>Asimismo, <u>autoriza</u> la consulta de los datos tributarios, excepto que expresamente no autorice la consulta.</p>			
<p><input type="checkbox"/> NO AUTORIZO* la consulta de datos tributarios de estar al corriente de las obligaciones tributarias.</p>			
<p>(*). En el caso de NO AUTORIZACIÓN O DE OPOSICIÓN a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, QUEDO OBLIGADO A APORTARLOS al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.</p>			

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento	Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral C/Catedrático Eugenio Úbeda, 3, 4ª planta, 30008, Murcia Teléfono: 968 36 54 02
Delegado de protección de datos	Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Contacto: dpdigs@listas.carm.es
Finalidad del tratamiento	La Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral tratará la información facilitada con el fin de gestionar /tramitar el procedimiento de concesión directa y/o nominativa de subvención recogida para el beneficiario en la Ley de presupuestos de cada año. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos.
Legitimación del tratamiento	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de potestades públicas. (art. 6.1 e) RGPD. Previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La aportación de los datos es requisito necesario para participar en el procedimiento.
Destinatarios de cesiones	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal
Procedencia de los datos y tipología de datos	Los datos proceden de los aportados por el propio interesado. Los datos objeto de tratamiento son: datos tributarios y de seguridad social
Derechos de las personas interesadas	Tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad de datos, en los términos previstos en los artículos 15 a 23 del RGPD. Puede consultar la información y requisitos del procedimiento de ejercicio de derechos (2736) en https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c\$m40288 Para ejercer estos derechos debe dirigirse ante el responsable del tratamiento. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

INFORMACIÓN LEGAL

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos dando lugar al archivo del expediente previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 21 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

En Murcia, a (fecha de la firma electrónica)

Fdo.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE AUTÓNOMOS, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social FECAMUR UNION DE COOP Documento NIF F73130262

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0696-Programa 5°. Organizaciones Empresariales de Número de Expediente 202299380001

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido HERNÁNDEZ Segundo Apellido GONZÁLEZ Nombre ROSARIO

Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **82229400118** Fecha proceso: **2022-11-04**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

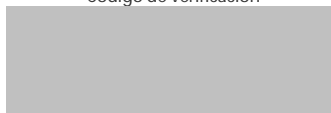
Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **04/11/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Código de verificación



Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social FECAMUR UNION DE COOPERATIVAS Documento CIF F73130262

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0696-Programa 5°. Organizaciones Empresariales de Número de Expediente 202299380001
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido HERNÁNDEZ Segundo Apellido GONZÁLEZ Nombre ROSARIO
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª FECAMUR UNION DE COOPERATIVAS con número de identificación fiscal F73130262 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **04/11/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **04/05/2023**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social FECAMUR UNION DE COOPERATIVAS Documento CIF F73130262

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0696-Programa 5º. Organizaciones Empresariales de Número de Expediente 202299380001

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido HERNÁNDEZ Segundo Apellido GONZÁLEZ Nombre ROSARIO

Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número F73130262, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **04/11/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>

**CREACIÓN DE ESTRUCTURA, DOCUMENTAL BÁSICA
PARA LA REALIZACIÓN POR PARTE DE LA
INDUSTRIA AGROALIMENTARIA DE MEMORIAS DEL
PACTO MUNDIAL (ODS).**



Índice

- 1. Motivación y finalidad**
- 2. Objetivos**
- 3. Presupuesto**

1. Motivación y finalidad

El Pacto Mundial de la ONU promueve la implementación de Diez Principios universalmente aceptados para fomentar el desarrollo sostenible en las áreas de derechos humanos, normas laborales, medioambiente y lucha contra la corrupción. Para ello, el compromiso básico y principal obligación de las entidades adheridas a la iniciativa es reportar de forma periódica a través de un informe sus acciones relativas a la implementación de estos Diez Principios.

Los 10 Principios del Pacto Mundial son los valores esenciales desde el nacimiento de la iniciativa en el año 2000. Se fundamentan en diversas declaraciones de Naciones Unidas en materia de derechos humanos, normas laborales, medioambiente y anticorrupción y gozan de consenso universal.

Las empresas que se unen a la iniciativa, aceptan estos 10 Principios, comprometiéndose a implementarlos a nivel interno y, por lo tanto, a respetar los derechos humanos y normas laborales, a preservar el medioambiente y a actuar con transparencia en sus actividades y operaciones. Además, las empresas deben presentar sus avances en relación a la implementación cada año, a través de un Informe de Progreso. En estos informes se pone de manifiesto las acciones y políticas que las empresas llevan a cabo para cumplir con estos principios.

No obstante, el Pacto Mundial de Naciones Unidas persigue dos objetivos principales:

- Incorporar los 10 Principios en las actividades empresariales de todo el mundo.
- Canalizar acciones en apoyo de los objetivos más amplios de las Naciones Unidas, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Tras la aprobación, en septiembre de 2015, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, se otorgó el mandato al Pacto Mundial para sensibilizar y ayudar a las empresas a contribuir a la nueva agenda de desarrollo.

Esta agenda, sitúa por primera vez a las empresas como agentes clave de desarrollo y coloca sus aportaciones al desarrollo sostenible al mismo nivel que las realizadas por los estados y la sociedad civil. Naciones Unidas apuesta así, por empezar a concebir a las empresas no solamente como actores que generen riqueza, sino también desarrollo a nivel mundial.

Para ello, hay que superar la barrera del respeto o “no harm”; es decir, no basta con que las empresas no causen impactos negativos en sus grupos de interés y en la sociedad en su conjunto, sino que deben empezar a actuar como agentes de desarrollo, causando impactos positivos que cambien la forma de hacer negocios y mejoren el bienestar del conjunto de la sociedad.

Es aquí donde los Objetivos de Desarrollo Sostenible juegan un papel esencial, proporcionando a las empresas un marco universal y coherente para guiar sus contribuciones al desarrollo sostenible y crear valor compartido. Las empresas, según su sector y modelo de negocio deben identificar sobre qué objetivos y metas tienen capacidad de influencia y empezar a realizar actividades y operaciones para contribuir al desarrollo sostenible, a nivel local e internacional.

En resumen, se trata de que no es suficiente con «no cometer impactos negativos» siguiendo las pautas de los 10 Principios. Hoy se trabaja por incorporar el impacto positivo en el sector empresarial. Se trata de que las empresas asuman como suyos tanto los 10 Principios, como los 17 ODS, ambos marcos transversales en temáticas y en el fin que persiguen. Solo de esta forma conseguiremos un mundo donde las empresas actúen de forma responsable y generen desarrollo sostenible.

Además, desde 2015, la iniciativa cuenta con el mandato de Naciones Unidas de ayudar al sector privado a canalizar su contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible enmarcados dentro de la Agenda 2030, por lo que es recomendable que en este informe se incluya información sobre cómo la entidad contribuye a estos Objetivos.

2. Objetivos

Se trata de crear la estructura necesaria para la elaboración de memorias de Responsabilidad Social Corporativa que no son obligatorias, en este caso relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), relacionado con los diez principios:

Apoyar y respetar la protección de los Derechos Humanos

No ser cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos.

Apoyar la libertad de afiliación y la negociación colectiva.

Apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

Apoyar la erradicación del trabajo infantil.

Apoyar la abolición de las prácticas de discriminación.

Mantener un enfoque preventivo que favorezca el medioambiente.

Fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

Favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.

Trabajar contra la corrupción en todas sus formas

Esto forma parte de la finalidad descrita en el Eje 4, medida 4.1.5, *“Fomentar el compromiso con la responsabilidad social empresarial de las empresas de economía social, entre sus miembros y con la comunidad, así como en otras instituciones”,* donde se describe que con esta medida se pretende la *“Mejora de las empresas de economía social en la Gestión de la Responsabilidad Empresarial fomentando entre socios y trabajadores las ventajas de la aplicación de medidas de responsabilidad social.”*

3. Presupuesto.

Se estima un presupuesto por alcance de 5.600€

Murcia 9 de septiembre de 2022

Firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN



**IMPACTO DE LAS COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS EN
LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS DE CULTIVO SOSTENIBLES.
UN ANÁLISIS PARA EL CASO DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Índice

1. MOTIVACIÓN Y FINALIDAD	2
2. OBJETIVOS E INTERÉS.....	3
3. METODOLOGÍA.....	4
4. GASTOS DE EJECUCIÓN.....	4

1. Motivación y finalidad

La agricultura es una actividad productiva con un marcado carácter multifuncional. Más allá de la provisión de alimentos, proporciona tanto bienes y servicios susceptibles de ser intercambiados en el mercado (alimentos, forraje, fibra, biocombustibles) como otros de no mercado (sociales y ambientales) que tienen el carácter de externalidades (positivas o negativas) o de bienes públicos. Así, por ejemplo, favorece la regulación climática y el secuestro de carbono, proporciona un entorno para actividades de ocio y turismo, y favorece la biodiversidad. Todas estas contribuciones positivas de la agricultura al bienestar no son más que los servicios ecosistémicos que el ecosistema agrícola proporciona a la sociedad. Sin embargo, no todas las contribuciones de la agricultura son positivas. De hecho, la actividad agrícola es responsable de, aproximadamente, el 70% del consumo de los recursos hídricos a nivel mundial, una presión que es especialmente reseñable en entornos semiáridos, como es el caso de la Región de Murcia. Ello pone de manifiesto que el ecosistema agrario también es capaz de generar contraservicios ecosistémicos a la sociedad, impactos negativos que igualmente deben ser analizados, y mitigados, especialmente en un contexto de cambio climático como el actual.

Las prácticas de cultivo, entendidas como el manejo del ecosistema agrario, son clave para determinar los flujos de servicios y contraservicios derivados de la agricultura. Así, por ejemplo, hay prácticas de cultivo como el establecimiento de cubiertas vegetales, y su consiguiente abonado verde, que permiten aumentar el contenido de carbón orgánico del suelo y reducir la erosión, evitando además la pérdida de fertilidad de suelo. Similares análisis de flujos de servicios y contraservicios pueden ser obtenidos de las distintas prácticas de cultivo, las que, a su vez, se dirigen a garantizar la sostenibilidad de la agricultura.

La consecución de una agricultura sostenible de manera integral, es decir, económica, social y ambientalmente, y adaptada a las nuevas condiciones del cambio climático, requiere de la adopción por parte de los agricultores de prácticas de cultivo que maximicen el bienestar del conjunto de la sociedad. La implementación de estas prácticas exige, por tanto, conocer la disposición de los agricultores a su adopción. Es aquí donde las cooperativas agroalimentarias juegan

un papel fundamental. De un lado, pueden corregir los fallos de mercado a través de instrumentos normativos y/o económicos que permitan que su nivel de producción alcance el óptimo social, no siempre coincidente con el óptimo privado o de mercado. De otro, las cooperativas agroalimentarias, a través de los servicios de información, formación y transferencia de conocimiento a sus socios, pueden fomentar la adopción de estas prácticas entre los agricultores, actuando como motor de cambio en pro de la sostenibilidad de la agricultura.

Precisamente, profundizar en el papel que las cooperativas desarrollan para que los agricultores realicen prácticas de cultivo enfocadas a la obtención de producciones sostenibles que maximicen el bienestar social será la finalidad principal del trabajo de investigación que se plantea. Así, la presente investigación pretende dar respuesta a la pregunta: *¿favorecen las cooperativas agroalimentarias de la Región de Murcia la adopción de prácticas de cultivo sostenibles entre los agricultores?*

2. Objetivos e interés

Con base en lo expuesto en el apartado anterior, los objetivos de este trabajo son:

1. Evaluar la contribución de las cooperativas agroalimentarias a la adopción de prácticas de cultivo sostenibles por parte de sus socios.
2. Diseñar un plan de actuación de las cooperativas para favorecer la adopción de prácticas de cultivo sostenibles adaptado a las necesidades y características de sus socios.

Estos objetivos se enmarcan en el Plan de Acción del Pacto por la Economía Social en la Región de Murcia 2021-2024, en concreto en el Eje 2: Promover la transición ecológica configurando las empresas de economía social como un vector de economía verde, Vector 2.2 Sustitución de energías fósiles por energías renovables, Subvector 25 Apoyo a la agricultura sostenible.

Los resultados que se esperan obtener son de gran utilidad para poner en valor las cooperativas agroalimentarias como herramienta para promover la adopción de prácticas de cultivo sostenibles que favorezcan la transición ecológica.

3. Metodología

Para el logro del Objetivo 1 se empleará la técnica de Emparejamiento por Puntajes de Propensión (*Propensity Score Matching, PSM*). Este método pretende aislar y cuantificar el efecto de pertenecer a una cooperativa agroalimentaria en la adopción de prácticas de cultivo sostenibles. Para ello, se requerirá información procedente de fuentes primarias. Se utilizarán encuestas a agricultores socios y no socios de cooperativas, conformando una muestra representativa del total de agricultores de la Región de Murcia. En ellas, se valorará el grado de adopción de una serie de prácticas agrícolas sostenibles por parte de los encuestados.

Por su parte, las prácticas de cultivo sostenibles se seleccionarán mediante una revisión de la literatura existente, en busca de aquellas que permitan maximizar el valor de los servicios ecosistémicos que de su implementación se derivan. Posteriormente, serán validadas mediante entrevistas en profundidad a agricultores, técnicos agrícolas y representantes de cooperativas para su plena adaptación a los principales cultivos de la Región de Murcia.

A partir del análisis realizado, para conseguir el Objetivo 2 se realizará un estudio exploratorio basado en la información obtenida para el logro del Objetivo 1 y en las entrevistas en profundidad a los agentes implicados en el ámbito cooperativo, con el fin de poder diseñar las estrategias que mejor se adapten a las necesidades de las cooperativas, y de sus socios, para la promoción y adopción de las prácticas de cultivo sostenibles.

4. Gastos de ejecución

Se estima un presupuesto por alcance de 16.000€

Murcia 9 de septiembre de 2022

Firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad

SERVICIO: 1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones no disponibles en la Guía de Procedimientos y Servicios
TRÁMITE: DI005

REALIZA LA PRESENTACIÓN
 Representante
DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
SANTIAGO	MARTINEZ	GABALDON
NIF		

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIÓN

Los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud serán notificados electrónicamente por **Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú)**, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen).

Pueden acceder a las notificaciones DEHú en <https://dehu.redsara.es> o en carpeta ciudadana <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

Además de los avisos de notificación que se realicen desde DEHú, puede indicarnos una dirección de correo electrónico y/o un nº de teléfono móvil para que se le avise cuando se le envíen nuevas notificaciones.

Email	Teléfono móvil

DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PRESENTACIÓN**Otros documentos adjuntados a la presentación****Anexo 1: Otro anexo: 2023_MEMORIA ECOSISTEMAS_INNOVACION**

Nombre archivo: 2023_MEMORIA_ECOSISTEMAS_INNOVACION_signed.pdf

Identificador: ES_A14040332_2022_DOCH179897353M1665138578433RR0

Huella digital (SHA-256): 03db1865461896da8d7cabadbfb4e6766de22b3ebb2599a4d45d8ddadea4c882

Anexo 2: Otro anexo: 2023_MEMORIA GUIA BPA_IGUALDAD

Nombre archivo: 2023_MEMORIA_GUIA_BPA_IGUALDAD_signed.pdf

Identificador: ES_A14040332_2022_DOCH179897353M1665138615257R9M

Huella digital (SHA-256): c33302e40456e30c6fe90a4cd327c53981bf50a77a6317d6d9d8c9cc81ed3c59

Anexo 3: Otro anexo: 2023_MEMORIA GUIA BPA_SOSTENIBLES

Nombre archivo: 2023_MEMORIA_GUIA_BPA_SOSTENIBLES_signed.pdf

Identificador: ES_A14040332_2022_DOCH179897442M1665138659736RF1

Huella digital (SHA-256): 6e8d2c739b558114b9799b5980c10f4678b79141723c0f9512bc748bbf827de8

Anexo 4: Otro anexo: DECLARACION RESPONSABLE_2022

Nombre archivo: DECLARACION_RESPONSABLE_2022_signed.pdf

Identificador: ES_A14040332_2022_DOCH179897442M1665138695892RUR

Huella digital (SHA-256): 3caee6531f6d4f85f0cccd1ffe78c7361f7d4e23f4faea56867cd9b297d77f1

Anexo 5: Otro anexo: CERTIFICADO ESTAR CORRIENTE_CARM

Nombre archivo: OK_CARM_FECOAM.pdf

Identificador: ES_A14040332_2022_DOCH179897352M1665138739269R4H

Huella digital (SHA-256): 92868194934c4af9b9eb92de34ae16bab975a0ee2dfbfb7f7c4c27eba41fa6c2

Anexo 6: Otro anexo: CERTIFICADO ESTAR CORRIENTE_AEAT

Nombre archivo: OK_AEAT_FECOAM.PDF

Identificador: ES_A14040332_2022_DOCH179897443M1665138772879RSP

Huella digital (SHA-256): 7df9129d6aeaf440045963f833bd69f27f8c9403b2604968fe4e525b27505e4d

Anexo 7: Otro anexo: CERTIFICADO ESTAR CORRIENTE_SEG. SOCIAL

Nombre archivo: OK_SEG_SOCIAL_FECOAM.pdf

Identificador: ES_A14040332_2022_DOCH179897443M1665138818927RST

Huella digital (SHA-256): c50399f1aeeb1c8144c281d34b6ba0484e19c0670895d257b51db433703bfa8a



SERVICIO: 1609

TRÁMITE: DI005

REFERENCIA PRESENTACIÓN: S9Ow9iBh1voXrTm44epT

Anexo 8: Otro anexo: CERTIFICADO BANCARIO_CAJAMAR

Nombre archivo: Certificado bancario_CAJAMAR.pdf

Identificador: ES_A14040332_2022_DOCH179897353M1665138943266RA1

Huella digital (SHA-256): c0d7a12eb347b58e154ce9c04d8596dc52870be58bdd6d30b2d155ff0197c0ac



SOLICITUD GENÉRICA

Procedimiento
1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones no disponibles en la Guía de Procedimientos y Servicios
Departamento tramitador
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Solicitante

NIF	Primer apellido	Segundo apellido
F30114441		
Nombre o razón social		
FEDERACION DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM)		

Expone:

D. SANTIAGO MARTINEZ GABALDON CON DNI [REDACTED] COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FEDERACION DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA CON CIF F30114441 ADJUNTO REMITO PRESENTACION DE PROYECTOS A LA DIRECCION GENERAL DE AUTONOMOS, TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL POR CONCESION DIRECTA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023 DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PACTO POR LA ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA 2021-2024

Solicita:

PRESENTACION DE PROYECTOS A LA DIRECCION GENERAL DE AUTONOMOS, TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL POR CONCESION DIRECTA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023 DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PACTO POR LA ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA 2021-2024

D. SANTIAGO MARTINEZ GABALDON, mayor de edad, DNI [REDACTED], con domicilio C/ [REDACTED], Murcia, representante legal de FEDERACION DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA- FECOAM), en relación al PROYECTO DE “ESTUDIO SOBRE INNOVACION TECNOLÓGICA Y LA ESPECIALIZACION INTELIGENTE PARA LAS COOPERATIVAS AGRARIAS Y LA ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA”, PROYECTO “GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS DE INTEGRACION DE LA IGUALDAD DE GÉNERO PARA EMPRESAS AGROALIMENTARIAS DE ECONOMÍA SOCIAL” y al PROYECTO “BUENAS PRÁCTICAS AGRARIAS SOSTENIBLES (BPAS): SITUACION Y PROPUESTAS DE MEJORA EN COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS”” presentado para su valoración como Ayuda por la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía a través de la Dirección General De Autónomos, Trabajo y Economía Social a favor de la FEDERACION DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM)

DECLARA DE FORMA RESPONSABLE:

1.- Que la organización no está incurso en las prohibiciones establecidas en el art. 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiaria.

2.- Que al día de la fecha la organización no ha obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas ahora, y que de obtenerlas las comunicará a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía tan pronto como se conozcan y, en todos casos, con anterioridad a la justificación de la aplicación.

3.- Que autoriza expresamente a la Dirección General De Autónomos, Trabajo y Economía Social para que de oficio obtenga, consulte e incorpore al expediente los documentos necesarios que obren en esta u otras administraciones según determina el art. 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, respecto de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4.- Que acepto la concesión de subvención en los términos expresados en el borrador de Decreto de Consejo de Gobierno correspondiente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente en Murcia a 07 de octubre de 2022.

Fdo. Santiago Martínez Gabaldon
Presidente FECOAM



CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social FEDERACION DE COOP AGRARIAS DE MURCIA Documento NIF F30114441

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0696-Programa 5º. Organizaciones Empresariales de Número de Expediente 202299380003

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido HERNÁNDEZ Segundo Apellido GONZÁLEZ Nombre ROSARIO

Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **82278400396** Fecha proceso: **2022-11-04**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **04/11/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Código de verificación



Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social FEDERACION DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECC) Documento CIF F30114441

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0696-Programa 5°. Organizaciones Empresariales de Número de Expediente 202299380003
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido HERNÁNDEZ Segundo Apellido GONZÁLEZ Nombre ROSARIO
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

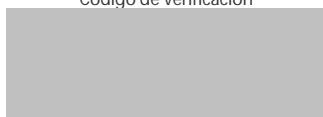
Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª FEDERACION DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECCOAM) con número de identificación fiscal F30114441 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **04/11/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **04/05/2023**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Código de verificación



Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social FEDERACION DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECC) Documento CIF F30114441

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0696-Programa 5º. Organizaciones Empresariales de Número de Expediente 202299380003

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido HERNÁNDEZ Segundo Apellido GONZÁLEZ Nombre ROSARIO

Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número F30114441, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

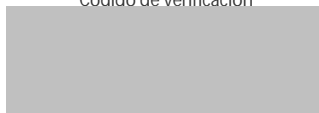
Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **04/11/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

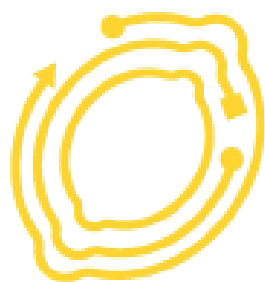
Código de verificación



Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>

PLAN EXCELENCIA DE LA ECONOMIA SOCIAL 2023

“ESTUDIO SOBRE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y LA ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE PARA LAS COOPERATIVAS AGRARIAS Y LA ECONOMIA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.”



EMURI

Ecosistema Murcia Innova



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Investigación
y Universidades

Dirección General de Economía Social
y Trabajo Autónomo



FECOAM

FEDERACIÓN DE
COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA

INDICE

PÁG.

1. INTRODUCCION	3
2. DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD	4
3. MOTIVACIÓN Y FINALIDAD	5
4. OBJETIVOS E INTERÉS	7
5. METODOLOGÍA	8
6. PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	10
7. PLAN DE FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD	10

1. INTRODUCCION

La Federación de cooperativas de la Región de Murcia (FECOAM) en su afán de mantener un tejido cooperativo organizado y a la vanguardia de las últimas novedades mantiene desde sus comienzos, en agosto de 1985, actuaciones encaminadas a realizar un asesoramiento integral hacia las propias cooperativas a las cuales representa con un total de 75 cooperativas socias y a los socios de estas, que ascienden a más de 22.000 socios.

Las cooperativas agrarias se están consolidando con proyectos innovadores que apuestan por el desarrollo local, por la inclusión de quienes tienen más dificultades para acceder al mercado de trabajo y por la responsabilidad social corporativa. El reconocimiento europeo a la aportación que realizan a la sociedad las empresas de economía social, trasciende con creces la contribución económica que reflejan las estadísticas, siendo su potencial de generación de valor añadido social muy grande.

En estos momentos de centrar esfuerzos en dar respuesta a los retos de futuro, que van desde la apertura a nuevos mercados, la mejora de la competitividad, la consolidación en sectores tradicionales y el posicionamiento en los emergentes, y nuestro compromiso de seguir impulsando el fortalecimiento, desarrollo y consolidación de las cooperativas agrarias, son suficientes para con la administración en el diseño de una herramienta de colaboración, consenso y participación,

que bajo el acuerdo de Pacto para la excelencia de la Economía Social 2020 sea el instrumento del Gobierno Regional para potenciar e impulsar la Economía Social en la Región de Murcia.

FECOAM participó activamente en la elaboración y aprobación de la *ESTRATEGIA POR LA ECONOMIA SOCIAL REGION DE MURCIA 2021 - 2023* y es ahora el momento de colaborar para su ejecución. Por todo ello, es por lo que presentamos este proyecto, dentro de las actuaciones definidas en las medidas *EJE 3. FOMENTAR LA INNOVACION TENOLOGICA Y L ESPECIALIZACION INTELIGENTE Y GENERAR LA DIGITALIZACION// 342* *Elaboración de planes estratégicos de desarrollo empresarial con el objetivo de promover de manera viable la innovación tecnológica y social en las empresas existentes y en las de nueva creación, primando la exploración en sectores emergentes, la internacionalización, la adaptación a la transición ecológica y transformación digital.*

2. DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD

“ESTUDIO SOBRE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y LA ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE PARA LAS COOPERATIVAS AGRARIAS Y LA ECONOMIA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA “

3. MOTIVACIÓN Y FINALIDAD

Es indudable la enorme importancia de la Economía Social en Europa, en España y sobre todo en la Región de Murcia. Así, la Región de Murcia se sitúa a la cabeza en número de cooperativas por cada 100.000 habitantes y las más de 1.600 empresas de este tipo generan actualmente más de 100.000 empleos.

En particular, en lo referido a las cooperativas agrarias, según recientes datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social (2019), en Murcia había 132 cooperativas (122 agroalimentarias y 10 de explotación de la tierra). De estas, 75 pertenecen a FECOAM, la principal federación de cooperativas agrarias de la Región de Murcia. Según un estudio reciente de FECOAM estas cooperativas han aumentado su facturación un 37% en el periodo 2011- 2019, pero este crecimiento ha sido aún mayor en el grupo de asociadas a FECOAM (54%). Además, las ventas de las cooperativas equivalen al 56% de la producción agraria de la Región de Murcia y al 26% de las ventas de la industria agroalimentaria murciana, lo cual da idea de su importancia en términos relativos.

Asimismo, las cooperativas murcianas exportaron en 2019 cerca del 70% de su facturación total, por lo que su actual nivel de competitividad es muy alto en los mercados internacionales.

La relevancia social de las cooperativas agrarias murcianas es también significativa. Contaban en 2019 con 15.457 socios (el 81,3% son socios de las cooperativas de FECOAM). En promedio, 117 socios por cooperativa (168 en el caso de las integradas en FECOAM).

El empleo de las cooperativas murcianas no ha dejado de crecer en el periodo 2011-2019. Representa el 11,5% del generado por todas las cooperativas españolas y el 35% del creado por las industrias agroalimentarias de la Región.

La explicación viene dada porque las cooperativas de la Región realizan actividades más intensivas en mano de obra y, por lo tanto, son generadoras de más empleo que las españolas. En 2019 empleaban un promedio de 63 trabajadores (44 en 2011), número que triplica al de las cooperativas españolas (21 trabajadores) y al de la industria agroalimentaria de la Región (20 trabajadores).

Desde el punto de vista de la Economía Social las cooperativas contribuyen a la supervivencia de la actividad agraria en su zona de influencia, a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de su municipio y a frenar su despoblación, siendo, a menudo, las empresas que más puestos de trabajo generan en su zona de influencia.

Todo este conjunto de indicadores sobre la importancia económica y social hacen que las cooperativas agrarias constituyan un agente

fundamental para el futuro de la economía social de la Región de Murcia.

Por otra parte, las tendencias actuales en los mercados agroalimentarios en los que las cooperativas murcianas compiten diariamente, las obliga a estar en continua evolución, innovando para adaptarse a las exigentes demandas del mercado y así mantener su competitividad en productos, procesos, marcas y costes.

Este profundo estudio de las cooperativas y el planteamiento de una serie de medidas y propuestas sobre sus estrategias de innovación y tecnología favorecerá su supervivencia empresarial y su crecimiento sostenido para su futuro.

4. OBJETIVOS E INTERÉS

El propósito de este estudio es abordar un diagnóstico sobre los niveles de competitividad y, más concretamente, el estado de la innovación en el más amplio sentido posible. Concretamente abordaría el impacto de los esfuerzos en innovación y sus resultados empresariales incluyendo lanzamiento de nuevos productos, variedades o formatos, nuevos procesos, tecnología, estructuras y modos organizativos, innovación en marketing y actividades comerciales, de las cooperativas agrarias adscritas a FECOAM.

Se pretende hacer una fiel radiografía sobre las decisiones, equipos, modelos, estrategias de I+D+i, grado de experiencias y niveles de éxito

de la innovación empresarial y el desarrollo tecnológico, así como los parámetros sobre la especialización inteligente de las principales cooperativas agrarias y con mayor potencial de FECOAM.

El documento final debe señalar los principales obstáculos para la innovación internos y externos (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades) y formular una serie de medidas y actividades que permitan a las cooperativas un mayor desarrollo de la innovación y medir del impacto de su inversión para finalmente diseñar un "Plan Estratégico de Innovación Empresarial y Desarrollo Tecnológico para las cooperativas agrarias de FECOAM para el periodo 2024-26"

5. METODOLOGÍA

Se realizará una intensa búsqueda bibliográfica, académica y profesional sobre casos de éxito a nivel nacional e internacional.

Se diseñará un sistema de recogida de información primaria sobre los decisores clave en temas de innovación y tecnología entre los directivos de las cooperativas. Es necesaria una auditoria de la innovación y tecnología usada actualmente.

Se contrastará y consultará toda la información a través de mesas redondas y discusiones en grupo con los principales agentes involucrados en esta problemática.

Se consultará a Centros tecnológicos, diversas Consejerías de la CARM; Centros, departamentos y grupos de investigación de las tres universidades, proveedores y consultores especializados en estas cuestiones, INIA, IMIDA, CEBAS, etc.

Se profundizará en el conjunto de medidas que favorezca la innovación empresarial y el desarrollo tecnológico, buscando y desarrollando acciones para explotar las oportunidades de mercado y los sectores emergentes, y, además, la mayor digitalización, internacionalización y sostenibilidad posibles.

Se procederá a redactar y discutir con los agentes implicados las conclusiones del estudio para una mejor implantación e impacto de las medidas propuestas.

Finalmente se procederá a la redacción de un "Plan Estratégico de Innovación Empresarial y Desarrollo Tecnológico en las Cooperativas Agrarias de FECOAM 2024-2026."

6. PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Conceptos de gasto	Cantidad (€)
Diagnóstico de la situación actual de la innovación como fuente de competitividad:	9.000,00
Desarrollo de líneas maestras de innovación y selección de un grupo experimental de empresas con componente innovador o potencialmente innovadoras	10.000,00
Desarrollo del estudio sobre innovación, tecnología y la especialización inteligente para las cooperativas agrarias y la economía social de la región de Murcia	10.000,00
Análisis de resultados y propuesta de acciones innovadoras	4.000,00
Difusión y comunicación	4.500,00
Coordinación	3.800,00
TOTAL PROYECTO	41.300,00 €

7. PLAN DE FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD

Al ser nuestra Federación una entidad sin ánimo de lucro solicitamos la totalidad de la subvención.

- Coste total de esta actividad: 41.300,00 €
- **Subvención solicitada: 41.300,00 €**

Fdo. Santiago Martínez Gabaldón
Presidente de FECOAM

PLAN EXCELENCIA DE LA ECONOMIA SOCIAL 2023

“GUIA DE BUENAS PRACTICAS DE INTEGRACION DE LA IGUALDAD DE GENERO PARA EMPRESAS AGROALIMENTARIAS DE ECONOMIA SOCIAL”



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Investigación
y Universidades

Dirección General de Economía Social
y Trabajo Autónomo



FECOAM

FEDERACIÓN DE
COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA

INDICE

PÁG.

1. INTRODUCCION	3
2. DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD	4
3. MOTIVACIÓN Y FINALIDAD	5
4. OBJETIVOS E INTERÉS	6
5. METODOLOGÍA	7
6. PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	8
7. PLAN DE FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD	8

1. INTRODUCCION

La Federación de cooperativas de la Región de Murcia (FECOAM) en su afán de mantener un tejido cooperativo organizado y a la vanguardia de las últimas novedades mantiene desde sus comienzos, en agosto de 1985, actuaciones encaminadas a realizar un asesoramiento integral hacia las propias cooperativas a las cuales representa con un total de 75 cooperativas socias y a los socios de estas, que ascienden a más de 22.000 socios.

Las cooperativas agrarias se están consolidando con proyectos innovadores que apuestan por el desarrollo local, por la inclusión de quienes tienen más dificultades para acceder al mercado de trabajo y por la responsabilidad social corporativa. El reconocimiento europeo a la aportación que realizan a la sociedad las empresas de economía social, trasciende con creces la contribución económica que reflejan las estadísticas, siendo su potencial de generación de valor añadido social muy grande.

En estos momentos de centrar esfuerzos en dar respuesta a los retos de futuro, que van desde la apertura a nuevos mercados, la mejora de la competitividad, la consolidación en sectores tradicionales y el posicionamiento en los emergentes, y nuestro compromiso de seguir impulsando el fortalecimiento, desarrollo y consolidación de las cooperativas agrarias, son suficientes para con la administración en el diseño de una herramienta de colaboración, consenso y participación, que bajo el acuerdo de Pacto para la excelencia de la Economía Social

2020 sea el instrumento del Gobierno Regional para potenciar e impulsar la Economía Social en la Región de Murcia.

FECOAM participó activamente en la elaboración y aprobación de la *ESTRATEGIA POR LA ECONOMIA SOCIAL REGION DE MURCIA 2021 - 2023* y es ahora el momento de colaborar para su ejecución. Por todo ello, es por lo que presentamos este proyecto, dentro de las actuaciones definidas en las medidas *EJE 4. LA ECONOMÍA SOCIAL COMO GENERADORA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y ELIMINACIÓN DE DESIGUALDADES SOCIALES Y TERRITORIALES // 421 Buenas prácticas agroalimentarias para integrar la igualdad de género en las empresas de la economía social*

2. DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD

**“GUIA DE BUENAS PRACTICAS DE INTEGRACION DE LA
IGUALDAD DE GENERO PARA EMPRESAS AGROALIMENTARIAS
DE ECONOMIA SOCIAL”**

3. MOTIVACIÓN Y FINALIDAD

Para FECOAM, la elaboración de esta guía responde a su apuesta por introducir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el funcionamiento de las EMPRESAS AGROALIMENTARIAS DE ECONOMÍA SOCIAL como una premisa más en su dinámica de trabajo.

Una guía de buenas prácticas se puede definir como un conjunto de actuaciones de las que se pueden extraer aprendizajes o experiencias positivas, que pueden ser transferidas y/o adaptadas en entornos similares. En lo que respecta a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las buenas prácticas son aquellas que introducen con éxito la perspectiva de género en la gestión de recursos humanos, políticas públicas, y en las empresas, con el objetivo de reducir la brecha de género y la desigualdad entre hombres y mujeres, y conseguir que sus resultados se establezcan como permanentes en el tiempo.

Esta Guía va dirigida a las EMPRESAS AGROALIMENTARIAS DE ECONOMÍA SOCIAL con la finalidad de implementar una dinámica de trabajo que contemple la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la entidad, de forma que pueda ser utilizada como orientación y seña de identidad en materia de igualdad de género para todos las empleadas y empleados de estas empresas.

4. OBJETIVOS E INTERÉS

Se propone el desarrollo de una “**GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA INTEGRAR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS EMPRESAS AGROALIMENTARIAS DE ECONOMIA SOCIAL**”, con el objetivo de motivar a las empresas a que fomenten la igualdad de trato de mujeres y hombres en el lugar de trabajo de forma planificada y sistemática a través de la difusión de buenas prácticas y experiencias desarrolladas en empresas en materia de igualdad de oportunidades.

De esta forma se facilita, a las empresas de economía social, la identificación de las acciones que pueden ayudarle a mejorar la gestión de sus recursos humanos y la calidad de sus resultados. Las acciones que se incluyen se dirigen por una parte a eliminar de los procedimientos aquellas prácticas discriminatorias que privan a las empresas y a las personas de beneficios y oportunidades de desarrollo profesional. Por otra parte, se trata de favorecer la implementación de medidas que posibiliten a la plantilla desarrollar todo su potencial profesional sin tener que renunciar a cumplir con sus responsabilidades personales y familiares.

5. METODOLOGÍA

Para el logro de los objetivos se plantean las siguientes acciones:

1. Recabar información que permita elaborar un diagnóstico general del sector, que permitirá conocer la situación de la igualdad de oportunidades en este tipo de empresas.
2. Detectar e identificar los puntos débiles, que harán posible la elección de las medidas correctoras más adecuadas que serán contempladas en la guía.
3. Asesoramiento, formación y acompañamiento para conseguir el compromiso de la organización en el proceso de implantación de la guía.

Esta metodología va encaminada a conseguir una GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS que ayude a establecer una estrategia empresarial dirigida a optimizar la gestión de los recursos humanos además de facilitar, apoyar y reforzar la actividad empresarial.

6. PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Conceptos de gasto	Cantidad (€)
Toma de datos	3.000,00 €
Trabajos de redacción y elaboración de la guía	6.500,00 €
Trabajos de diseño y maquetación de la guía	2.500,00 €
Difusión y comunicación	3.000,00 €
Coordinación	1.800,00 €
TOTAL PROYECTO	16.800,00 €

7. PLAN DE FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD

Al ser nuestra Federación una entidad sin ánimo de lucro solicitamos la totalidad de la subvención.

- Coste total de esta actividad: 16.800,00 €
- **Subvención solicitada: 16.800,00 €**

Fdo. Santiago Martínez Gabaldón
Presidente de FECOAM

PLAN EXCELENCIA DE LA ECONOMIA SOCIAL 2023

“BUENAS PRACTICAS AGRARIAS SOSTENIBLES (BPAS): SITUACION Y PROPUESTAS DE MEJORA EN COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS”



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Investigación
y Universidades

Dirección General de Economía Social
y Trabajo Autónomo



FECOAM

FEDERACIÓN DE
COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA

INDICE

PÁG.

1. INTRODUCCION	3
2. DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD	4
3. MOTIVACIÓN Y FINALIDAD	5
4. OBJETIVOS E INTERÉS	6
5. METODOLOGÍA	6
6. PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	8
7. PLAN DE FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD	8

1. INTRODUCCION

La Federación de cooperativas de la Región de Murcia (FECOAM) en su afán de mantener un tejido cooperativo organizado y a la vanguardia de las últimas novedades mantiene desde sus comienzos, en agosto de 1985, actuaciones encaminadas a realizar un asesoramiento integral hacia las propias cooperativas a las cuales representa con un total de 75 cooperativas socias y a los socios de estas, que ascienden a más de 22.000 socios.

Las cooperativas agrarias se están consolidando con proyectos innovadores que apuestan por el desarrollo local, por la inclusión de quienes tienen más dificultades para acceder al mercado de trabajo y por la responsabilidad social corporativa. El reconocimiento europeo a la aportación que realizan a la sociedad las empresas de economía social, trasciende con creces la contribución económica que reflejan las estadísticas, siendo su potencial de generación de valor añadido social muy grande.

En estos momentos de centrar esfuerzos en dar respuesta a los retos de futuro, que van desde la apertura a nuevos mercados, la mejora de la competitividad, la consolidación en sectores tradicionales y el posicionamiento en los emergentes, y nuestro compromiso de seguir impulsando el fortalecimiento, desarrollo y consolidación de las cooperativas agrarias, son suficientes para con la administración en el diseño de una herramienta de colaboración, consenso y participación, que bajo el acuerdo de Pacto para la excelencia de la Economía Social

2020 sea el instrumento del Gobierno Regional para potenciar e impulsar la Economía Social en la Región de Murcia.

FECOAM participó activamente en la elaboración y aprobación de la *ESTRATEGIA POR LA ECONOMIA SOCIAL REGION DE MURCIA 2021 - 2023* y es ahora el momento de colaborar para su ejecución. Por todo ello, es por lo que presentamos este proyecto, dentro de las actuaciones definidas en las medidas *EJE 2. PROMOVER LA TRANSICION ECOLOGICA CONFIGURANDO LAS EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL COMO UN VECTOR DE ECONOMIA VERDE //* 225 *Apoyo a la agricultura sostenible*

2. DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD

"GUIA BUENAS PRACTICAS AGRARIAS SOSTENIBLES (BPAS): SITUACION Y PROPUESTAS DE MEJORA EN COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS "

3. MOTIVACIÓN Y FINALIDAD

Para FECOAM, la elaboración de esta guía responde a su apuesta por presentar y divulgar todas las tecnologías y modelos sostenibles que ayuden a conservar los ecosistemas asegurando alimentos para todos.

La innovación es esencial para abordar la sostenibilidad de los sistemas agrícolas, pero no existen soluciones mágicas que nuestras cooperativas agroalimentarias puedan usar para abordar este tema. Entre las herramientas clave para hacer frente a estos retos entendemos que está la mejora genética, la agricultura ecológica, la optimización en el uso de productos fitosanitarios que respeten la flora y la fauna auxiliar, tratamientos de residuos agrícolas y ganaderos, valorización y reciclaje, cultivos biotecnológicos para reducir las emisiones de gases efecto invernadero que no sólo permite un modelo agrario más sostenible, sino que además permite incrementar la producción sin tener que incrementar la superficie de cultivo, evitando así la destrucción de biodiversidad y haciendo frente al reto de la seguridad alimentaria.

La finalidad es conocer la situación en la que se encuentran las cooperativas de la Región de Murcia en cuanto a lo expuesto anteriormente, hacer propuestas y apoyar a nuestros socios cooperativistas.

4. OBJETIVOS E INTERÉS

Nuestro objetivo es conocer la situación en la que se encuentran las cooperativas de la Región de Murcia, hacer propuestas de buenas prácticas agrarias sostenibles (BPAS) y apoyar a los socios agricultores en la implementación de las BPAS.

El interés fundamental es el desarrollo de una agricultura compatible con el medio ambiente, considerando el manejo óptimo de los fitosanitarios, especies exóticas de flora, así como otras actuaciones de la actividad agraria, que puedan resultar beneficiosas para el desarrollo y mantenimiento de los ecosistemas de la Región de Murcia.

5. METODOLOGÍA

Para el logro de los objetivos se plantean las siguientes acciones:

1. Diseño y planificación del proyecto: el punto de partida será detectar la existencia de un problema o necesidad real de la situación en la que se encuentran las cooperativas de la Región de Murcia.
2. Toma y análisis de datos: consistirá en recabar información que permita elaborar un diagnóstico general del sector, que permitirá conocer la situación en la que se encuentran nuestras cooperativas.
3. Identificación de la legislación relacionada con los objetivos y contenidos del proyecto: estudio de requisitos técnicos y/o

legales sobre las de buenas prácticas agrarias sostenibles (BPAS)

4. Revisión de fuentes de información relacionadas con los contenidos del proyecto: se aprenderá de las experiencias en proyectos similares, basándose en las buenas prácticas de estas experiencias e introduciendo mejoras en aquellos puntos débiles que se identifiquen en ellas.
5. Elaboración de la "*Guía de buenas prácticas de sostenibilidad*"
6. Difusión y comunicación

Esta metodología va encaminada a conseguir una GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS DE SOSTENIBILIDAD que ayude a establecer una estrategia empresarial dirigida a optimizar la gestión de los recursos y reforzar la actividad empresarial.

6. PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Conceptos de gasto	Cantidad (€)
Diseño y planificación del proyecto	1.500,00 €
Toma y análisis de datos	5.000,00 €
Elaboración de la guía	3.000,00 €
Maquetación	1.200,00 €
Difusión y comunicación	2.000,00 €
Coordinación	1.200,00 €
TOTAL PROYECTO	13.900,00 €

7. PLAN DE FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD

Al ser nuestra Federación una entidad sin ánimo de lucro solicitamos la totalidad de la subvención.

- Coste total de esta actividad: 13.900,00 €
- **Subvención solicitada: 13.900,00 €**

Fdo. Santiago Martínez Gabaldón
Presidente de FECOAM

SERVICIO: 1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones no disponibles en la Guía de Procedimientos y Servicios
TRÁMITE: DI005

REALIZA LA PRESENTACIÓN

Representante

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
FRANCESS VICENT	ABAD	RIGLA
NIF		

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIÓN

Los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud serán notificados electrónicamente por **Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú)**, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen).

Pueden acceder a las notificaciones DEHú en <https://dehu.redsara.es> o en carpeta ciudadana <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

Además de los avisos de notificación que se realicen desde DEHú, puede indicarnos una dirección de correo electrónico y/o un nº de teléfono móvil para que se le avise cuando se le envíen nuevas notificaciones.

Email	Teléfono móvil
amusal@amusal.es	639038621

DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PRESENTACIÓN

Otros documentos adjuntados a la presentación

Anexo 1: Otro anexo: CIF AMUSAL

Nombre archivo: 1. CIF-amusal.pdf
 Identificador: ES_A14040332_2022_DOCH179897443M1662983111170RES
 Huella digital (SHA-256): b1cc3ce8c1f4a036494122620c156fab7c056e8dc72fab213a83fe2a609c7d11

Anexo 2: Otro anexo: CERTIFICADO TITULARIDAD CUENTA BANCARIA

Nombre archivo: 2.Cert Cta Bancaria 08092022.pdf
 Identificador: ES_A14040332_2022_DOCH179897443M1662983144588RB1
 Huella digital (SHA-256): c40c798786948c32d118541a40055e8bc3176ac21493d4b9247e5cbd8800cd7e

Anexo 3: Otro anexo: Certificado obligaciones tributarias AEAT

Nombre archivo: 3.Cert Cte Aeat 08092022.PDF
 Identificador: ES_A14040332_2022_DOCH179897353M1662983191987RAJ
 Huella digital (SHA-256): 4f3cee0556398169f7efae6fef86db9151a568f73131e22fe0783cdcd3b0fc6d

Anexo 4: Otro anexo: CERTIFICADO OBLIGACIONES CON LA CARM

Nombre archivo: 4.Cert Cte CCAA 08092022.pdf
 Identificador: ES_A14040332_2022_DOCH179897353M1662983235674RK8
 Huella digital (SHA-256): 45b391ebadf2cdc0ff7a8af8f2b40f11c7f5f7cc292e6ab88ab3db4cb10f1316

Anexo 5: Otro anexo: CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL

Nombre archivo: 5.Cert Cte SSocial 08092022.pdf
 Identificador: ES_A14040332_2022_DOCH179897353M1662983284848RPQ
 Huella digital (SHA-256): 2c8c46799f4c8041aef5073683f4024045a7d7a7d4c6979d0af4b48963c9e993

Anexo 6: Otro anexo: DECLARACION RESPONSABLE

Nombre archivo: 6.DECLARACION RESPONSABLE.pdf
 Identificador: ES_A14040332_2022_DOCH179897442M1662983308718RRO
 Huella digital (SHA-256): 2fd042a3ecb87a2df765dce2fa8f05ffcd8bb2ea8f1c5dd277309e3c42a01401

Anexo 7: Otro anexo: 2.2.3 MEMORIA FOMENTO DE LA ECONOMIA CIRCULAR EN E

Nombre archivo: 2.2.3 MEMORIA FOMENTO DE LA ECONOMIA CIRCULAR EN EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL_.pdf
 Identificador: ES_A14040332_2022_DOCH179897442M1662983338372RC6

Huella digital (SHA-256): 52b56d8f041ea22385bca01fa8c732114623d833a2f3205d69dc6f1df9adf0fb

Anexo 8: Otro anexo: 3.1.5 MEMORIA DEL PROYECTO COMERCIO ELÉCTRONICO.

Nombre archivo: 3.1.5 MEMORIA DEL PROYECTO COMERCIO ELÉCTRONICO.pdf

Identificador: ES_A14040332_2022_DOCH179897353M1662983368169R1J

Huella digital (SHA-256): 079223ca2242b1084758bfc8ce31b4f1efb8f524e7eb0c40470c488654611726

Anexo 9: Otro anexo: 3.3. MEMORIA DEL PROYECTO AUDITORÍA INFORMÁTICA

Nombre archivo: 3.3. MEMORIA DEL PROYECTO AUDITORÍA INFORMÁTICA PARA

INVERSIÓN TECNOLÓGICA.pdf

Identificador: ES_A14040332_2022_DOCH179897442M1662983411857R2O

Huella digital (SHA-256): e04328b739cc7ac6174cb07aae9269b82701737c0fa35d935a914e4fbed757b8

Anexo 10: Otro anexo: 4.4.3 MEMORIA DEL PROYECTO CONTRATACIÓN PROMOVER

Nombre archivo: 4.4.3 MEMORIA DEL PROYECTO CONTRATACIÓN PROMOVER PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTRE EMPRESAS ES.pdf

Identificador: ES_A14040332_2022_DOCH179897353M1662983445587RBT

Huella digital (SHA-256): a9ad30451a281866d977369b8dd0146abd1a161d05d9760df5c77f9915c9fc28



SOLICITUD GENÉRICA

Procedimiento
1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones no disponibles en la Guía de Procedimientos y Servicios
Departamento tramitador
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Solicitante

NIF	Primer apellido	Segundo apellido
G30122550		
Nombre o razón social		
AMUSAL		

Expone:

Se presenta documentación requerida por vía email consistente en:

- 4 Memorias de actuaciones encuadradas en el Pacto de la Excelencia por la Economía Social 2021-2023.
- CIF de la asociación.
- Certificado titularidad cuenta bancaria.
- Certificados obligaciones tributarias estatal y autonómica.
- Certificados obligaciones SS.
- Declaración Responsable.
- Memorias de actuaciones: - Fomento economía Circular; - Comercio electrónico; - Auditoría informática; - Contratación para promover productos y servicios entre las empresas.

Solicita:

Se tenga por presentado en tiempo y forma y se admita a trámite la referida solicitud.

D. Francesc Vicent Rigla, con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación y en calidad de Director Gerente de la Asociación Empresarial de Sociedades Laborales y Participadas de la Región de Murcia "amusal" con CIF nº G-30122550, y domicilio a efectos de notificaciones en Ronda Sur nº 50, de Murcia y distrito postal 30.010.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que la Asociación Empresarial de Sociedades Laborales y Participadas de la Región de Murcia "amusal".

* NO está incurso en ninguno de los supuestos de exclusión establecidos la Ley General de Subvenciones.

* NO ha sido sancionada, mediante resolución administrativa firme o, en su caso, mediante resolución judicial firme, por infracciones en materia de discriminación salarial, por razón de sexo, o cualquier otro tipo de trato desigual.

* NO ha solicitado u obtenido de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario.

* NO ha recibido (incluido lo solicitado pendiente de resolver) durante los tres últimos ejercicios fiscales (incluido el actual), subvenciones sujetas al régimen de "mínimis".

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Murcia, a 12 de septiembre de 2022.

Fdo. Director- Gerente



CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ASOCIACION EMPRESARIAL DE SOCIEDADES LABORALES Y PA Documento NIF G30122550

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0696-Programa 5º. Organizaciones Empresariales de Número de Expediente 202299380002

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido HERNÁNDEZ Segundo Apellido GONZÁLEZ Nombre ROSARIO

Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **82262399321** Fecha proceso: **2022-11-04**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

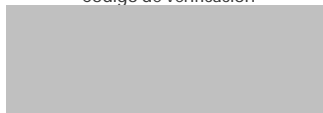
Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **04/11/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Código de verificación



Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AMUSAL Documento CIF G30122550

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0696-Programa 5°. Organizaciones Empresariales de Número de Expediente 202299380002
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido HERNÁNDEZ Segundo Apellido GONZÁLEZ Nombre ROSARIO
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª AMUSAL con número de identificación fiscal G30122550 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

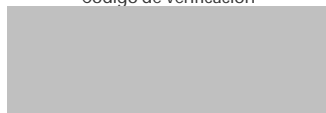
Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **04/11/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **04/05/2023**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AMUSAL Documento CIF G30122550

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0696-Programa 5º. Organizaciones Empresariales de Número de Expediente 202299380002

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido HERNÁNDEZ Segundo Apellido GONZÁLEZ Nombre ROSARIO

Documento NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número G30122550, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **04/11/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

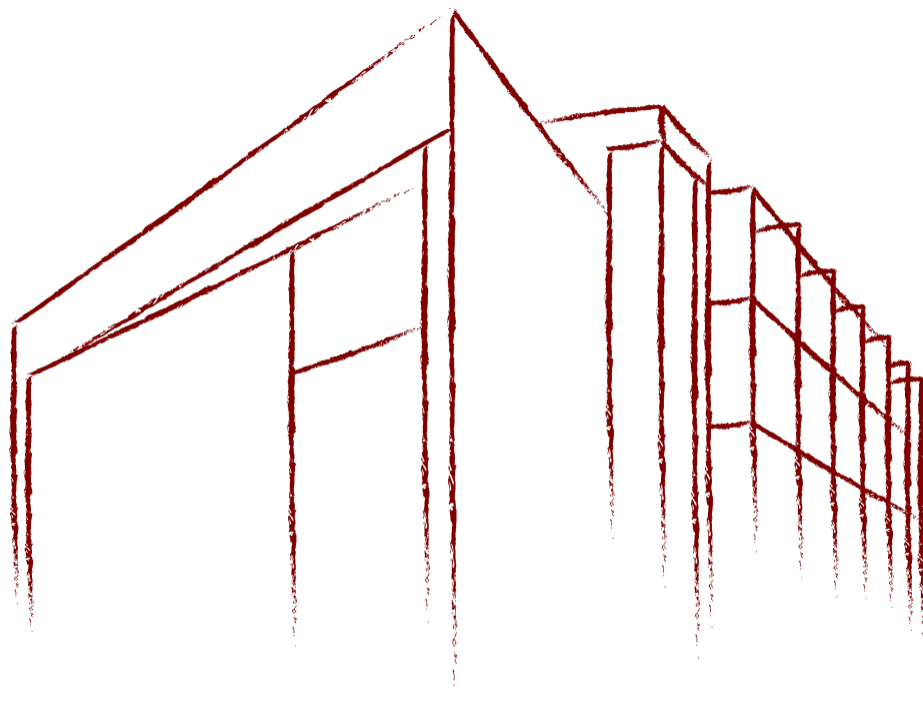
La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación

4

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>

FOMENTO DE LA ECONOMÍA
CIRCULAR EN LA REGION DE
MURCIA MEDIANTE LA
DETECCIÓN DE
OPORTUNIDADES DE NEGOCIO



Contenido

NOMBRE DEL PROYECTO	3
ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO	3
1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	4
2.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	5
2.1.- FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PROYECTO.....	5
2.2.- DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	5
2.2.1.- METODOLOGÍA	5
2.2.2.- FASES DE EJECUCIÓN.....	6
2.2.3.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	7
2.3.- IMPACTO Y RESULTADOS PREVISTOS.....	7
2.4.- PRESUPUESTO	8

MEMORIA DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO

FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA REGION DE MURCIA MEDIANTE LA DETECCIÓN DE OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE SOCIEDADES LABORALES Y PARTICIPADAS DE LA REGION DE MURCIA (amusal)

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto para el fomento de la economía circular, en general, en la Región de Murcia y, en particular, en las sociedades laborales regionales se enmarca en las acciones propuestas en el V Pacto por la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2024, acciones encaminadas al impulso y mejora de la Economía Social como una vía de empleo y de competitividad en la economía regional.

Estas actuaciones se plantean en varios ejes en función de su objetivo, estando nuestro **proyecto vinculado al Eje 2: “Promover la transición ecológica configurando las empresas de economía social cómo un vector de economía verde”**, cuyo principal objetivo es fomentar los valores de la economía social como instrumento de la transición ecológica, **y concretamente dentro de la línea 2.2.3 “Fomento de la economía circular en empresas de economía social”**.

Los conceptos relacionados con la gestión de los residuos, la movilidad sostenible o la economía circular, están cada día más arraigados en nuestra sociedad. La necesidad de disminuir las amenazas al medio ambiente es un nuevo paradigma económico y social, que aboga por la mejora del bienestar social, y tanto los gobiernos, los ayuntamientos, las empresas, e incluso a nivel individual, debemos ir adoptando un nuevo modelo de vida cada vez más comprometido con la sostenibilidad.

Es necesario hacer un cambio en nuestro modelo productivo y apostar por la economía circular, un modelo que no solo modificará nuestros hábitos de consumo sino que también generará nuevas oportunidades de negocio y, con ello, la aparición de nuevos empleos.

Como asociación empresarial vinculada con nuestro territorio creemos que es el momento del cambio en nuestro modelo productivo, para apostar por la economía circular, pasando de una economía lineal: PRODUCIR-USAR-TIRAR, a una economía donde el proceso sea: PRODUCIR-USAR-REUTILIZAR-RECICLAR.

La economía circular es, en definitiva, una nueva manera de entender la sociedad y la economía desde una perspectiva más innovadora, en la que todos debemos ir de la mano. Hay que rediseñar y repensar la forma en la que producimos para que, desde su origen, los productos tengan una hoja de ruta para continuar una vez que su uso ha finalizado.

Bajo las premisas anteriores, con este proyecto, desde **amusal** proponemos, por tanto, una acción que facilite el desarrollo de oportunidades de negocio de economía circular en la Región de Murcia, mediante la economía social, facilitando a las empresas un trabajo de análisis previo que oriente la toma de decisiones para su puesta en marcha.

amusal

Los destinatarios del proyecto, serán tanto empresas de economía social que tengan la posibilidad de aprovechar los residuos que estén generando, como grupos emprendedores que tengan la capacidad de aprovechar los residuos de otras empresas, generando nuevas empresas y empleos dentro de la economía social.

El lugar de ejecución y desarrollo del proyecto será la Región de Murcia, y tendrá una duración prevista de 12 meses desde la fecha que se determine para el comienzo del mismo.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto, consiste en una serie de actuaciones destinadas a fomentar y potenciar la economía circular entre las empresas de economía social de la Región de Murcia, para que tanto las propias empresas, como otros grupos emprendedores puedan desarrollar las oportunidades de negocio que la economía circular brinda, consiguiendo potenciar la actividad económica y la generación de empleo de calidad, a la misma vez que conseguimos hacer un mundo más sostenible.

2.1.- FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PROYECTO

La principal finalidad del presente proyecto es fomentar la economía circular en las empresas de economía social de la Región de Murcia, mediante la detección, análisis y visibilización de las oportunidades de negocio de economía circular que se pueden desarrollar en nuestro territorio regional.

Para conseguir la finalidad citada es necesario plantearse los siguientes **Objetivos Específicos**:

- ✓ Detectar e identificar oportunidades de negocio en economía circular que se puedan desarrollar en nuestra región.
- ✓ Analizar estas oportunidades y estudiar su viabilidad técnica y económica mediante el desarrollo de planes de viabilidad.
- ✓ Promover y fomentar el conocimiento y la visibilización de estas oportunidades junto con sus planes de viabilidad para que, tanto las propias empresas de economía social generadoras de residuos, como nuevos grupos emprendedores, puedan valorar su puesta en marcha y desarrollo.

2.2.- DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

2.2.1.- METODOLOGÍA

El proyecto está integrado por 3 fases de ejecución, definidas y ajustadas de manera homogénea a la finalidad y los objetivos específicos del Proyecto. En la primera fase realizaremos el trabajo de análisis y detección de oportunidades de economía

amusal

circular en las empresas de economía social de la región y su entorno. En la segunda fase elaboraremos los planes de viabilidad de las oportunidades detectadas analizando su viabilidad técnica y económica y, por último, una tercera fase en la que visibilizaremos estos planes realizados.

2.2.2.- FASES DE EJECUCIÓN

Como preámbulo y arranque del proyecto, previo a las fases de desarrollo del mismo, se concretarán detalladamente los diversos aspectos requeridos por el proyecto entre la entidad que lo promueve y los profesionales que lo van a llevar a cabo. En primer lugar, se procederá a definir y caracterizar cada una de las actividades incluidas en las diversas fases del proyecto mediante una reunión entre las personas que asuman la dirección del proyecto y la coordinación del mismo. En dicha reunión se debe esbozar de manera específica, con la temporalización adecuada, las diversas tareas y funciones de cada uno de los participantes en el proyecto, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación del trabajo que se vaya realizando. En este sentido se establecerán reuniones periódicas en función del decurso del proyecto.

El proyecto está integrado por 3 fases de ejecución, que permitirán cumplir con la finalidad y los objetivos específicos del Proyecto:

1ª Fase: Detección de oportunidades de negocio de economía circular.

En la primera fase de ejecución, los técnicos de realizaran un trabajo de detección e identificación de oportunidades de negocio de economía circular entre las empresas de economía social de la región y su entorno, elaborando informes de las oportunidades detectadas donde se describa en qué consiste la oportunidad, para quién va dirigida y cómo puede desarrollarse.

2ª Fase: Planes de viabilidad de las oportunidades identificadas

En la segunda fase, los técnicos desarrollaran planes de viabilidad sobre las oportunidades detectadas. Estos planes constarán de una abundante y completa información sobre los indicadores siguientes, de modo que permitan a las empresas de economía social y otros grupos emprendedores un análisis previo y concienzudo de sus posibilidades de implantación y desarrollo:

- Perfil del emprendedor/a.
- Modelo de negocio.
- Productos y servicios. Problema que resuelve.
- Público objetivo.
- Competencia y ventajas competitivas.

amusal

- Estrategia de marketing.
- Inversiones necesarias y recuperación de la inversión.

3ª Fase: Visibilización y fomento de las oportunidades de negocio en economía circular.

En esta tercera fase del proyecto visibilizaremos, a través de la página web del Observatorio de economía circular de amusal, los planes de viabilidad desarrollados para cada oportunidad, de forma que estén disponibles para su estudio y valoración por parte de los colectivos destinatarios interesados.

Además, según el decurso del proyecto iremos realizando una serie de acciones, transversales a las fases anteriores de difusión, comunicación y presentación del Proyecto. Para ello se desarrollarán una serie de actividades y productos de difusión a través de redes sociales y otros medios de comunicación, con la pretensión de llegar mínimamente a toda la audiencia relacionada con la economía social pero también con el mundo de la economía y la empresa en general.

2.2.3.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

El objetivo es realizar un seguimiento y control, exhaustivo y continuo, del desarrollo y ejecución del proyecto, mediante tareas de coordinación y recogida de información, para que todas las actuaciones descritas en las fases de ejecución se desarrollen eficaz y eficientemente, y así poder prevenir, o en su defecto, corregir las desviaciones respecto de la planificación y calendario establecidos, y poder minimizarlas respecto a los objetivos marcados para conseguir totalmente los resultados que se esperan.

Se realizarán de manera flexible y cuando las circunstancias lo requieran, reuniones de coordinación para prevenir o corregir situaciones de riesgo en el desarrollo y ejecución del proyecto.

2.3.- IMPACTO Y RESULTADOS PREVISTOS

El principal resultado que queremos conseguir con este proyecto es fomentar y potenciar la economía circular entre las empresas de economía social de la Región de Murcia, y ampliar el número de empresas o de nuevos grupos emprendedores que desarrollen y pongan en marcha oportunidades de negocio relacionadas con dicha economía. De este modo seguiríamos potenciando la actividad económica y la generación de empleo de calidad, visibilizando la importancia de las sociedades laborales y de la economía social para conseguir una economía más competitiva a la vez que un mundo más sostenible.

Ello contribuirá a una mejor y mayor consolidación de las sociedades laborales y empresas de economía social, así como a mejorar su competitividad y sostenibilidad, que también es una las finalidades del V Pacto por la Economía Social Región de Murcia 2021-2024.

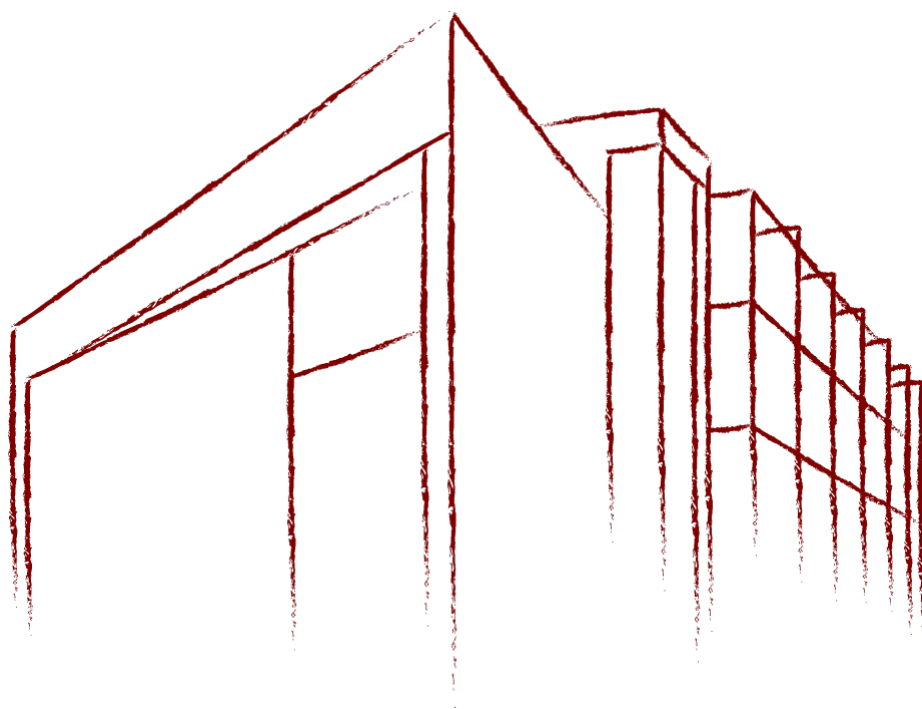
Los principales resultados que queremos conseguir con este proyecto son:

- ✓ **Detección y elaboración de 10 planes de viabilidad de oportunidades de negocio en economía circular en la Región de Murcia.**

2.4.- PRESUPUESTO

PARTIDA DE GASTOS		IMPORTE
1	PERSONAL PROPIO DE LA ENTIDAD	2.500,00€
2	PERSONAL EXTERNO DE LA ENTIDAD	18.500,00€
3	GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO	
4	ALQUILER (locales, instalaciones, equipos)	
5	MATERIAL (de oficina no inventariable)	
6	SUMINISTROS (energía eléctrica, agua)	
7	COMUNICACIONES (Telefónicas y postales)	
8	GASTOS EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	
9	DESARROLLO DEL PROYECTO	
	TOTAL	21.000,00€

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO
E IMPLANTACIÓN DE
SOLUCIONES DE COMERCIO
ELECTRÓNICO EN LAS
SOCIEDADES LABORALES DE LA
REGIÓN DE MURCIA



Índice

NOMBRE DEL PROYECTO.....	3
ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO.....	3
1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.....	4
2.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	4
2.1.- FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PROYECTO	5
2.2.- DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	5
2.2.1.- METODOLOGÍA	5
2.2.2.- FASES DE EJECUCIÓN.....	6
2.2.3.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	7
2.3.- IMPACTO Y RESULTADOS PREVISTOS	7
3.- PRESUPUESTO.....	8

MEMORIA DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO E IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS SOCIEDADES LABORALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE SOCIEDADES LABORALES Y PARTICIPADAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (AMUSAL).

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El presente Proyecto de servicios de asesoramiento e implantación de soluciones de comercio electrónico, que desarrollen y fortalezcan la capacidad de las sociedades laborales para expandir y potenciar su negocio a través de nuevos canales de venta, se enmarca en el Plan de Acción del V Pacto por la Economía Social Región de Murcia 2021-2024, acciones encaminadas al impulso y mejora de la Economía Social como una vía de empleo y de competitividad en la economía regional.

Estas actuaciones se plantean en varios ejes en función de su objetivo, estando nuestro **proyecto vinculado con el eje 3, cuyo objetivo es Fomentar la innovación tecnológica y la especialización inteligente y generalizar la digitalización en las empresas de economía social**, que es uno de los grandes desafíos de este Pacto, y cuyas actuaciones servirán para que las empresas mejoren su competitividad en los mercados globales, más allá de su liderazgo a nivel local, e incentiven su crecimiento y consolidación tras esta etapa marcada por la epidemia de Covid-19, que ha servido de acicate para una rápida digitalización de la sociedad, lo que conllevará un cambio en las tendencias de consumo, cada vez más orientadas al mercado on-line.

En concreto, nuestro proyecto se encuadra en el **Vector 3.1 Conectividad y Digitalización, Acción 3.1.5 Programas de ayudas al comercio electrónico**, acción que persigue facilitar, mediante acciones de asesoramiento especializado y ayudas a la implantación, la incorporación de las nuevas tecnologías de Comercio Electrónico en las Empresas de Economía Social, que les permitan garantizar su competitividad y expandir su negocio en un mundo cada vez más globalizado.

Los destinatarios directos del Proyecto son las sociedades laborales. De manera indirecta las principales directrices, actuaciones, objetivos y resultados del mismo podrán extrapolarse al resto de entidades y empresas de Economía Social. El lugar de ejecución y desarrollo del proyecto será la Región de Murcia

Desde **amusal**, con la realización de este proyecto, queremos impulsar y poner en marcha proyectos de comercio electrónico en nuestras empresas asociadas y/o en empresas de Economía Social, de forma individual o en grupos de cooperación, en colaboración con proveedores acreditados especialistas en la materia.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto consiste en la realización, por parte de proveedores acreditados, de servicios de asesoramiento sobre soluciones de comercio electrónico adaptados a las peculiaridades de las sociedades laborales y empresas de economía social, para posteriormente implantar estas soluciones en las empresas que se

determinen, contribuyendo a la comercialización de sus productos y servicios a través de internet.

2.1.- FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PROYECTO

La principal finalidad del presente Proyecto es determinar necesidades en empresas de Economía Social, a través de la realización de informes de diagnóstico y la posterior implementación de sistemas de comercio electrónico en algunas de ellas. En este sentido habría que decidir si lo más idóneo es la creación de un Portal Web de E-Commerce personalizado para cada empresa (que sirva para posicionar a la empresa en Internet y a la vez contribuya a la mejora de su imagen, de su comunicación y de su gestión), o bien utilizar portales de comercio electrónico ya existentes que por sus características.

Para conseguir la finalidad citada es necesario plantearse los siguientes **Objetivos Específicos**:

- ✓ Analizar las necesidades de cada empresa en materia de comercio electrónico, así como sus objetivos y resultados previstos.
- ✓ Determinar las soluciones tecnológicas más idóneas para llevar a cabo el comercio electrónico en estas empresas.
- ✓ Implantar soluciones y servicios de comercio electrónico en las Sociedades Laborales y demás empresas de Economía Social.
- ✓ Realizar acciones de difusión y comunicación del Proyecto, así como del programa de tutorización, para su conocimiento y aplicación en el ámbito de las sociedades laborales, por un lado, y por otro, fomentar y potenciar dicho ámbito de manera genérica al conjunto de la economía social, y continuar sensibilizando y concienciando a la sociedad en el conocimiento de la economía social, de sus valores y de su estructura empresarial.

2.2.- DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

2.2.1.- METODOLOGÍA

En su origen, el proyecto estaba integrado por 3 fases de ejecución, la primera de ellas con carácter cualitativo se centraba en el análisis e identificación de las necesidades en materia de comercio electrónico en las sociedades laborales y otras empresas de economía social objeto del proyecto. Dado que en la ejecución de este proyecto en los dos ejercicios anteriores se han recabado suficientes informes de identificación de necesidades para diversas sociedades laborales, que no han llegado a implementarse, consideramos que para la ejecución del

proyecto en este ejercicio 2022-2023 no necesitamos realizar esta fase de análisis y pasar directamente a la fase 2 de implementación de las soluciones de comercio electrónico ya identificadas.

Por tanto, la metodología para este año se reduce a las fases 2 y 3 que posteriormente describiremos, fases definidas y ajustadas de manera homogénea a la finalidad y los objetivos específicos del Proyecto.

En la segunda fase se trata de, una vez determinadas las características específicas y criterios que permitan elegir la mejor solución tecnológica para implementar el comercio electrónico, realizar la implantación de sistemas de comercio electrónico en algunas de estas empresas.

La tercera fase tiene un carácter horizontal y transversal, dirigida a la difusión y comunicación de este. Todas las actividades descritas y definidas en cada fase actúan e inciden de manera complementaria en la consecución de la finalidad marcada.

2.2.2.- FASES DE EJECUCIÓN

Como preámbulo y arranque del proyecto, previo a las fases de desarrollo del mismo, se concretarán detalladamente los diversos aspectos requeridos por el proyecto entre la entidad que lo promueve y los profesionales que lo van a llevar a cabo. En primer lugar, se procederá a definir y caracterizar cada una de las actividades incluidas en las diversas fases del proyecto mediante una reunión entre las personas que asuman la dirección del proyecto y la coordinación del mismo. En dicha reunión se debe esbozar de manera específica, con la temporalización adecuada, las diversas tareas y funciones de cada uno de los participantes en el proyecto, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación del trabajo que se vaya realizando. En este sentido se establecerán reuniones periódicas en función del decurso del proyecto.

Fase 1: Elaboración de Informes Diagnóstico sobre las necesidades de las sociedades laborales participantes en materia de comercio electrónico.

Como hemos comentado anteriormente, esta fase ya la tenemos realizada dado que tenemos suficientes informes de diagnóstico y análisis de necesidades de sociedades laborales en materia de comercio electrónico ya realizados en una amplia muestra de Sociedades Laborales, tanto en el marco del Pacto para la Excelencia de la Economía Social de la Región de Murcia 2018-2020, como en el último ejercicio vinculado al V Pacto por la Economía Social Región de Murcia, y que aún no se han implementado.

Fase 2: Valoración, selección e implantación de soluciones tecnológicas para el comercio electrónico.

Esta fase se llevará a cabo en empresas seleccionadas que ya tienen realizado el Informe de diagnóstico, como hemos descrito en la fase anterior. Consistirá, por tanto, en implantar la solución de comercio electrónico más conveniente en cada empresa, de acuerdo a lo establecido en sus respectivos Informes de diagnóstico.

En esta fase la documentación que acredite, refleje y resuma el desarrollo de las actuaciones realizadas será un **Informe de implantaciones realizadas**.

Fase 3: Difusión del Proyecto

Esta fase está dirigida a la difusión, comunicación y presentación del Proyecto, y tendrá un carácter horizontal y transversal al mismo. Para ello se desarrollarán una serie de actividades y productos de difusión a través redes sociales y otros medios de comunicación, con la pretensión de llegar mínimamente a toda la audiencia relacionada con la economía social pero también con el mundo de la economía y la empresa en general.

En esta fase la documentación que acredite, refleje y resuma el desarrollo de las actuaciones realizadas será un **Informe Resumen de las acciones de difusión**.

2.2.3.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

El objetivo es realizar un seguimiento y control, exhaustivo y continuo, del desarrollo y ejecución del proyecto, mediante tareas de coordinación y recogida de información, para que todas las actuaciones descritas en las fases de ejecución se desarrollen eficaz y eficientemente, y así poder prevenir, o en su defecto, corregir las desviaciones respecto de la planificación y calendario establecidos, y poder minimizarlas respecto a los objetivos marcados para conseguir totalmente los resultados que se esperan.

Se realizarán de manera flexible y cuando las circunstancias lo requieran, reuniones de coordinación para prevenir o corregir situaciones de riesgo en el desarrollo y ejecución del proyecto.

2.3.- IMPACTO Y RESULTADOS PREVISTOS

El principal resultado que queremos conseguir con este proyecto es ampliar el número de sociedades laborales y empresas de economía social que se interesen, si así lo necesitan y asesorados por expertos del sector, en los servicios y soluciones tecnológicas de comercio electrónico, e implantar en algunas de ellas estas soluciones, con el objetivo de que ofrezcan nuevos servicios a usuarios y clientes, posicionar adecuadamente los servicios y productos de la empresa en los buscadores de internet, utilizar estas nuevas tecnologías para mejorar la

imagen de la empresa y permitir su evolución con servicios innovadores, y por supuesto, a colaborar en una mejor y mayor relación con los clientes, y contribuir a una mayor satisfacción de los mismos.

Ello contribuirá a una mejor y mayor consolidación de las sociedades laborales y empresas de economía social, así como a mejorar su competitividad y sostenibilidad, que también es una las finalidades del V Pacto por la Economía Social Región de Murcia 2021-2024.

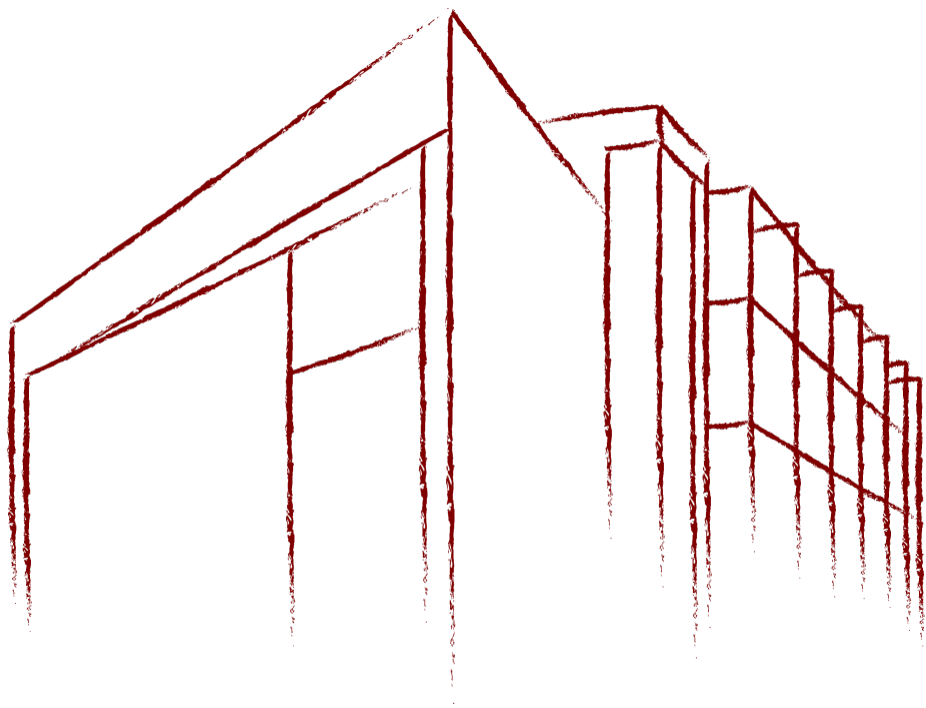
Los principales resultados que se obtendrán son:

- ✓ 8 implantaciones de sistemas de comercio electrónico.

3.- PRESUPUESTO

PARTIDA DE GASTOS		IMPORTE
1	PERSONAL PROPIO DE LA ENTIDAD	
2	PERSONAL EXTERNO DE LA ENTIDAD	12.000,00€
3	GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO	
4	ALQUILER (locales, instalaciones, equipos)	
5	MATERIAL (de oficina no inventariable)	
6	SUMINISTROS (energía eléctrica, agua)	
7	COMUNICACIONES (Telefónicas y postales)	
8	GASTOS EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	
9	DESARROLLO DEL PROYECTO	
TOTAL		12.000,00 €

Elaboración de Planes de Auditoría Informática para la realización de inversiones tecnológicas



Contenido

NOMBRE DEL PROYECTO	3
ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO	3
1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	4
2.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	4
2.1.- FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PROYECTO.....	4
2.2.- DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	5
2.2.1.- METODOLOGÍA	5
2.2.2.- FASES DE EJECUCIÓN.....	5
2.2.3.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	6
2.3.- IMPACTO Y RESULTADOS PREVISTOS.....	7
2.4.- PRESUPUESTO	7

MEMORIA DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO

ELABORACIÓN DE PLANES DE AUDITORÍA INFORMÁTICA PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES TECNOLÓGICAS

ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE SOCIEDADES LABORALES Y PARTICIPADAS DE LA REGION DE MURCIA (amusal)

amusal

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto para la elaboración de planes de auditoría informática y detección de necesidades tecnológicas en las sociedades laborales participantes con el objetivo de mejorar sus redes y sistemas informáticos, y así apoyar y fomentar la inversión en tecnología en las empresas de economía social, se enmarca en las acciones propuestas en el V Pacto por la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2024, acciones encaminadas al impulso y mejora de la Economía Social como una vía de empleo y de competitividad en la economía regional.

Estas actuaciones se plantean en varios ejes en función de su objetivo, estando nuestro **proyecto vinculado al Eje 3: “Fomentar la innovación tecnológica y la especialización inteligente y generar la digitalización”**. En concreto, este proyecto se incluye **dentro del vector 3.3 “Apoyo a la inversión tecnológica”**, cuyo principal objetivo es mejorar la productividad y con ello la competitividad de las empresas de economía social a través de desarrollos tecnológicos que faciliten sus procesos y procedimientos.

Los destinatarios directos del Proyecto son las sociedades laborales. De manera indirecta las principales directrices, actuaciones, objetivos y resultados de este podrán extrapolarse al resto de entidades y empresas de Economía Social.

El lugar de ejecución y desarrollo del proyecto será la Región de Murcia, y tendrá una duración prevista de 12 meses desde la fecha que se determine para el comienzo del mismo.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Las principales líneas del proyecto se centran en el diseño e implantación de planes de auditoría informática para las sociedades laborales participantes con el objetivo de mejorar sus redes y sistemas informáticos, detectando las necesidades y carencias para proponer las oportunidades de mejora y posibles inversiones tecnológicas que pueden llevar a cabo dichas sociedades laborales en materia de informática, telecomunicaciones y soluciones y desarrollos tecnológicos.

2.1.- FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PROYECTO

La principal finalidad del presente proyecto es apoyar las inversiones tecnológicas de las sociedades laborales, auditando su equipamiento informático y tecnológico para proponer la adopción de sistemas, equipos, programas y otras herramientas tecnológicas que ayuden a la adaptación de estas empresas a las nuevas exigencias en el entorno laboral y comercial relacionadas con este ámbito (teletrabajo, reuniones telemáticas, formación a distancia, venta online, etc.), así como a la implantación de tecnologías TIC en los procesos productivos, o en la implantación de tecnologías

amusal

avanzadas (digitalización, cloud computing, big data, robotización, blockchain, etc.)

Para conseguir la finalidad citada es necesario plantearse los siguientes **Objetivos Específicos:**

- ✓ Realizar un análisis pormenorizado de los sistemas informáticos, redes, y soluciones tecnológicas diversas implantadas en las empresas y en sus puestos de trabajo (programas, aplicaciones, alojamiento web, herramientas de seguridad, etc.)
- ✓ Auditar y chequear las vulnerabilidades y deficiencias de los elementos tecnológicos anteriores
- ✓ Identificar necesidades en materia de tecnologías nuevas y avanzadas, necesarias para mejorar la productividad y la competitividad de las sociedades laborales participantes
- ✓ Proponer la adopción de sistemas, equipos, programas y otras herramientas tecnológicas que ayuden a la adaptación de estas empresas a las nuevas exigencias en el entorno laboral y comercial relacionadas con este ámbito tecnológico

2.2.- DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

2.2.1.- METODOLOGÍA

El proyecto está integrado por 2 fases de ejecución, definidas y ajustadas de manera homogénea a la finalidad y los objetivos específicos del Proyecto. En la primera fase realizaremos el trabajo de análisis y auditoría informática y tecnológica en las sociedades laborales participantes, y en la segunda fase se realizarán las propuestas necesarias mediante un informe detallado de las oportunidades de mejora e inversiones tecnológicas que puede realizar cada sociedad laboral.

2.2.2.- FASES DE EJECUCIÓN

Como preámbulo y arranque del proyecto, previo a las fases de desarrollo del mismo, se concretarán detalladamente los diversos aspectos requeridos por el proyecto entre la entidad que lo promueve y los profesionales que lo van a llevar a cabo. En primer lugar, se procederá a definir y caracterizar cada una de las actividades incluidas en las diversas fases del proyecto mediante una reunión entre las personas que asuman la dirección del proyecto y la coordinación del mismo. En dicha reunión se debe esbozar de manera específica, con la temporalización adecuada, las diversas tareas y funciones de cada uno de los participantes en el proyecto, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación del trabajo que se vaya realizando. En este sentido se establecerán reuniones periódicas en función del decurso del proyecto.

1ª Fase: Auditoría informática

En la primera fase de ejecución, se realizará un trabajo de análisis y auditoría informática concretada en las siguientes actividades:

- Análisis global de amenazas y vulnerabilidades de los puestos de trabajo, sistemas informáticos y redes.
- Análisis de vulnerabilidades sobre los rangos IP de la organización.
- Análisis de arquitectura, incluyendo análisis del tráfico para comprobar el correcto encaminamiento y gestión.
- Análisis del Servidor y firewall para comprobar las políticas de seguridad y las medidas de seguridad generales.
- Análisis de los servicios (software y aplicaciones) y alojamiento web para comprobar sus vulnerabilidades, versiones, licencias y su correcta configuración.
- Análisis de las herramientas tecnológicas de seguridad (Antimalware, Copias de Seguridad, Cortafuegos, Detección de intrusos, etc.)

2ª Fase: Propuestas de mejora

En la segunda fase, se realizará un análisis DAFO y se plantearán oportunidades de mejora e inversiones tecnológicas que puede realizar la sociedad laboral, recogiendo todas las propuestas elaboradas en el informe final entregado.

2.2.3.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

El objetivo es realizar un seguimiento y control, exhaustivo y continuo, del desarrollo y ejecución del proyecto, mediante tareas de coordinación y recogida de información, para que todas las actuaciones descritas en las fases de ejecución se desarrollen eficaz y eficientemente, y así poder prevenir, o en su defecto, corregir las desviaciones respecto de la planificación y calendario establecidos, y poder minimizarlas respecto a los objetivos marcados para conseguir totalmente los resultados que se esperan.

Se realizarán de manera flexible y cuando las circunstancias lo requieran, reuniones de coordinación para prevenir o corregir situaciones de riesgo en el desarrollo y ejecución del proyecto.

2.3.- IMPACTO Y RESULTADOS PREVISTOS

El principal resultado que queremos conseguir con este proyecto es contribuir a fomentar y apoyar entre las sociedades laborales y empresas de economía social la necesidad de realizar inversiones tecnológicas que les ayuden a mejorar su productividad y su competitividad mediante desarrollos tecnológicos que faciliten sus procedimientos internos, sus procesos de producción, sus procedimientos de mercado y de atención a clientes, de teletrabajo, y de un sinfín de aspectos emergentes y novedosos que requieren la adaptación de la empresa, de sus locales y de sus puestos de trabajo, a los nuevos entornos laborales y productivos exigidos, definidos y caracterizados por las innovaciones tecnológicas.

Ello contribuirá a una mejor y mayor consolidación de las sociedades laborales y empresas de economía social, así como a mejorar su competitividad y sostenibilidad, que también es una de las finalidades del V Pacto por la Economía Social Región de Murcia 2021-2024.

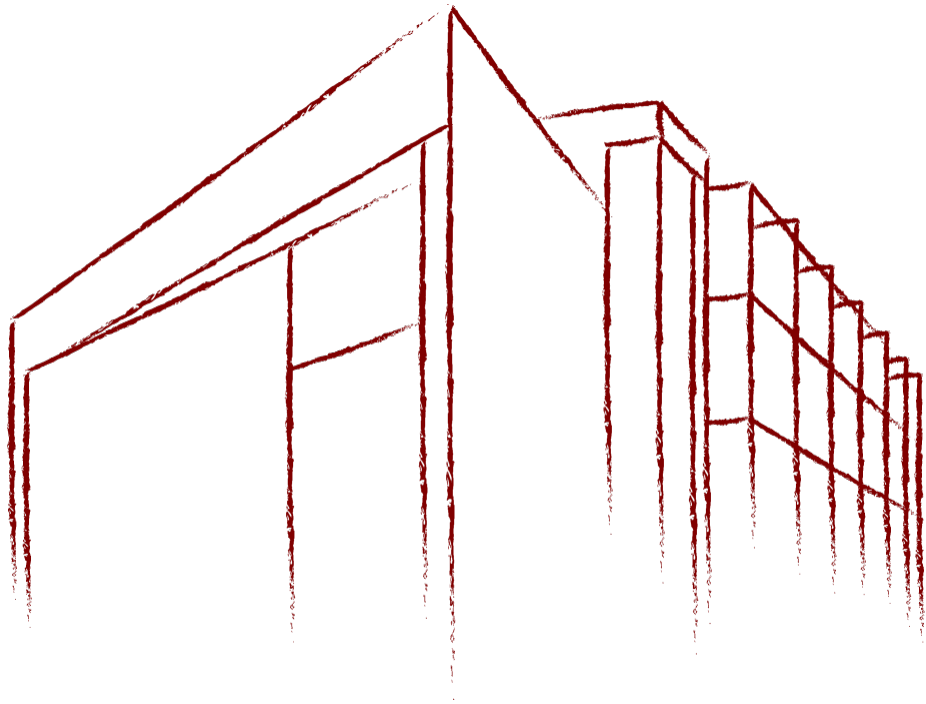
Los principales resultados que queremos conseguir con este proyecto son:

- ✓ Realización de 10 informes de auditoría informática y propuestas de oportunidades de mejora e inversión tecnológica entre las sociedades laborales participantes.
- ✓ 10 sociedades laborales y empresas de economía social beneficiarias de las actuaciones de este proyecto.

2.4.- PRESUPUESTO

PARTIDA DE GASTOS		IMPORTE
1	PERSONAL PROPIO DE LA ENTIDAD	2.000,00€
2	PERSONAL EXTERNO DE LA ENTIDAD	9.200,00€
3	GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO	
4	ALQUILER (locales, instalaciones, equipos)	
5	MATERIAL (de oficina no inventariable)	
6	SUMINISTROS (energía eléctrica, agua)	
7	COMUNICACIONES (Telefónicas y postales)	
8	GASTOS EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	
9	DESARROLLO DEL PROYECTO	
TOTAL		11.200,00 €

PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTRE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL



Contenido

NOMBRE DEL PROYECTO	3
ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO	3
1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	4
2.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	5
2.1.- FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PROYECTO.....	5
2.2.- DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	6
2.2.1.- METODOLOGÍA	6
2.2.2.- FASES DE EJECUCIÓN.....	6
Fase 1: Conocimiento de las empresas de economía social y su oferta de productos y servicios.	7
Fase 2: Realización de sesiones de encuentros profesionales y empresariales.	7
Fase 3: Seguimiento de los acuerdos y relaciones comerciales establecidas.	9
Fase 4: Elaboración del Informe Final del Proyecto	9
Fase 5: Difusión del Proyecto	9
2.2.3.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	10
2.3.- IMPACTO Y RESULTADOS PREVISTOS	11
2.4.- PRESUPUESTO	12

MEMORIA DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO

PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTRE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL

ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO

ASOCIACION EMPRESARIAL DE SOCIEDADES LABORALES Y PARTICIPADAS DE LA REGION DE MURCIA (amusal)

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto presente de diseño y desarrollo de un Programa para la promoción de la contratación de productos y servicios entre empresas de economía social, se enmarca en las acciones propuestas en el V Pacto por la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2024, medidas que inciden en la recuperación, resiliencia, competitividad y capacidad de transformación social y territorial de las empresas de economía social, en el nuevo contexto de crisis económica derivada de la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia de la COVID-19. Dichas actuaciones se plantean en 7 grandes ejes que a su vez se desglosan en 32 vectores y 73 acciones.

En concreto, nuestro proyecto se vincula con la **acción 4.4.3. Promover la contratación de productos y servicios entre empresas de economía social**, integrada en el *Vector 4.4. "Contratación responsable: reserva de contratación, cláusulas sociales inclusivas"*, del *Eje 4: La economía social como generadora de bienestar, inclusión social y eliminación de desigualdades sociales y territoriales*. La medida, como su nombre indica, consiste en la difusión y promoción, entre las empresas de la economía social, de sus productos, así como en el desarrollo de una economía colaborativa de productos y servicios socialmente responsables.

Los destinatarios directos del Proyecto son las empresas de Economía Social, con una especial atención a las sociedades laborales asociadas en **amusal**, pero sin restricciones ni limitaciones a otro tipo de empresas de este ámbito.

El lugar de ejecución y desarrollo del proyecto será la Región de Murcia, y tendrá una duración prevista de 7 meses desde la fecha que se determine para el comienzo del mismo.

Desde Amusal, con la realización de este proyecto, queremos desarrollar y potenciar el networking entre empresas de economía social para fomentar un mayor conocimiento entre ellas y que prioricen la contratación de sus productos y servicios, estableciendo acuerdos y relaciones comerciales estables y duraderas, con la finalidad última de aumentar su volumen de ventas, y así mejorar su competitividad. No pretendemos establecer metodologías o procedimientos innovadores en un asunto que requiere mucho trabajo y esfuerzo pero que resulta sencillo de planificar y ejecutar. Lo que sí queremos es aportar nuestro conocimiento del sector y nuestra capacidad organizativa para mejorar la eficiencia de los contactos profesionales y comerciales y fortalecer la visibilidad de la intercooperación empresarial, como factor de competitividad, mediante el establecimiento y posterior seguimiento de fructíferas relaciones comerciales entre las empresas.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto consiste en una serie de actuaciones destinadas directamente a fomentar y potenciar el networking empresarial para priorizar la contratación de productos y servicios de las empresas de economía social entre sí, mediante la realización de 4 acciones de networking, la generación de 5 nuevas relaciones comerciales creadas entre las empresas de economía social, el seguimiento de esos acuerdos y relaciones comerciales establecidas, y la realización de acciones de comunicación para la difusión del proyecto que permitan una mayor visibilidad de la intercooperación empresarial, como factor claro de competitividad.

2.1.- FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PROYECTO

La principal finalidad del presente Proyecto es **promover la contratación de productos y servicios entre empresas de economía social mediante el establecimiento de acuerdos de relación profesional y comercial.**

Para conseguir la finalidad citada es necesario plantearse los siguientes **Objetivos Específicos:**

- ✓ Conocer y analizar la oferta de productos y servicios de las diversas empresas de economía social.
- ✓ Difundir y promocionar las empresas de economía social y su oferta de productos y servicios, así como las oportunidades de la economía colaborativa de productos y servicios socialmente responsables
- ✓ Planificar y ejecutar actividades de networking profesional y empresarial, que fomenten un mayor conocimiento de las empresas de economía social entre sí.
- ✓ Facilitar el establecimiento de acuerdos y relaciones de tipo comercial entre las empresas de economía social para priorizar la contratación de sus productos y servicios.
- ✓ Establecer mecanismos y sistemas para el seguimiento eficaz de las relaciones comerciales establecidas
- ✓ Realizar acciones de difusión y comunicación del Proyecto, para su conocimiento en el ámbito de las sociedades laborales y de la economía social, por un lado, y por otro, ayudar a visibilizar la intercooperación empresarial como un importante factor de competitividad.

2.2.- DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

2.2.1.- METODOLOGÍA

El proyecto está integrado por 4 fases de ejecución, definidas y ajustadas de manera homogénea a la finalidad y los objetivos específicos del Proyecto. Hay una quinta fase, que tiene un carácter horizontal y transversal, dirigida a la difusión y comunicación de este.

Todas las actividades descritas y definidas en cada fase actúan e inciden de manera complementaria en la consecución de la finalidad marcada. No estamos hablando, por tanto, de actuaciones aisladas e independientes, sino interrelacionadas con tareas, tiempos de ejecución y metodologías similares.

La metodología desarrollada en la primera fase tiene un carácter cualitativo y se centra en el conocimiento, análisis e identificación de las empresas del ámbito de la economía social, comenzando por nuestras sociedades laborales asociadas, y de sus ofertas de productos y servicios.

La segunda fase está dirigida a la esencia del Proyecto y se centra en la planificación y desarrollo de los encuentros empresariales para fomentar el networking entre las empresas y profesionales participantes.

En la tercera fase del proyecto se pretende diseñar y ejecutar un sistema de seguimiento de las relaciones y acuerdos que puedan establecerse en las sesiones de networking.

Por último, describiremos en una Memoria de Realización del proyecto, a modo de informe final, el trabajo y las actividades realizadas, presentando los resultados obtenidos, y extrayendo las debidas conclusiones sobre los principales aspectos del proyecto y sobre el impacto que ha tenido.

2.2.2.- FASES DE EJECUCIÓN

Como preámbulo y arranque del proyecto, previo a las fases de desarrollo del mismo, se concretarán detalladamente los diversos aspectos requeridos por el proyecto entre los miembros del equipo técnico de **amusal** que se encarguen de llevarlo a cabo. En primer lugar, se procederá a definir y caracterizar cada una de las actividades incluidas en las diversas fases del proyecto mediante una reunión entre las personas que asuman la dirección del proyecto y la coordinación del mismo. En dicha reunión se debe esbozar de manera específica, con la temporalización adecuada, las diversas tareas y funciones de cada uno de los participantes en el proyecto, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación del trabajo que se vaya realizando. En este sentido se establecerán reuniones periódicas en función del decurso del proyecto.

Fase 1: Conocimiento de las empresas de economía social y su oferta de productos y servicios.

El equipo técnico conjuntamente con expertos externos especialistas en la materia, se encargarán de definir y cumplimentar una base de datos con el listado de todas las empresas de economía social de la Región de Murcia, y la caracterización de los principales productos y servicios que ofertan.

Esta fase tendrá una duración temporal de un mes.

Fase 2: Realización de sesiones de encuentros profesionales y empresariales.

En esta fase, el equipo anteriormente citado se encargará de diseñar, planificar y realizar una serie de encuentros entre los profesionales y las empresas de economía social, bajo la **metodología del networking**, con el objetivo de generar un círculo social y empresarial que permita un mayor conocimiento de las empresas de economía social entre sí, desarrollar una mayor confianza entre las mismas, ampliar la red de contactos empresariales y propiciar más oportunidades de negocio.

Como sabemos, con este método podemos dar a conocer nuestros productos o servicios de forma más personal y en un ambiente más distendido, lo que nos otorgará mayor visibilidad y reputación; crear relaciones comerciales entre empresas y potenciales clientes, proveedores o aliados estratégicos; descubrir nuevas oportunidades de negocio entre posibles socios o inversores, y adquirir mayor conocimiento acerca del entorno del mercado, competidores, posibilidades de internacionalización, sinergias, riesgos o nuevas oportunidades. Todo ello se traducirá en un beneficio mutuo para las partes, en más ventas o en posibles alianzas estratégicas.

Existen diversas formas de hacer networking, las principales son:

- Trabajar tu marca personal: Tener un perfil en redes sociales profesionales como LinkedIn, participando activamente en ella. Por ejemplo, agregando contactos nuevos, participando en foros de debate o compartiendo noticias, publicaciones y comentarios.
- Acudir a eventos relacionados: Asistir a conferencias, talleres, desayunos o cursos y participar de manera proactiva en ellos. Por ejemplo, en las ponencias o foros, hablando con gente nueva tras las actividades e intentando conseguir ese intercambio de tarjetas de contactos interesantes. La idea es, posteriormente, conseguir una reunión privada.
- Realizar un seguimiento de los contactos: Cuando nos escriban comentarios en nuestras publicaciones o emails privados, contestar a todos y mantener actualizadas esas relaciones. Tras acudir a un evento de networking, es aconsejable contactar con aquellos que nos han dejado su tarjeta. Esto, para afianzar esa oportunidad y avanzar hacia la siguiente reunión.

amusal

- Desarrollar habilidades sociales: Es importante saber escuchar activamente las opiniones de los demás. A la vez, debes compartir tus experiencias y puntos de vista, presentarte y hablar con personas que no sean de tu círculo más cercano.

En nuestro caso, y en el desarrollo de este proyecto, las sesiones de networking se realizarán atendiendo a la siguiente metodología especificada en los siguientes puntos:

- ✓ Se llevarán a cabo en formato presencial, mediante la realización de encuentros y eventos, en locales adaptados y preparados para ello, que se definirán y planificarán en su momento, atendiendo a las características de las empresas y profesionales participantes.
- ✓ Cuando causas justificadas no lo permitan se realizarán en formato on line, mediante plataforma telemática, complementada con la utilización de otros métodos donde se puedan establecer conexiones entre los participantes a través de determinadas redes sociales o aplicaciones. En este caso, además de poder contactar también directamente, se pueden consultar los datos de las empresas y profesionales mediante estas redes y aplicaciones, conocer sus características principales, su oferta de productos y servicios, y analizar las posibilidades que existen de establecer sinergias y acuerdos, colaboraciones y relaciones comerciales.
- ✓ En los eventos presenciales el equipo técnico seleccionado determinará los objetivos de cada sesión, establecerá un calendario y una agenda de actividades, así como la duración del evento. Un objetivo esencial será la presentación por parte de cada empresa y profesional participante de sí mismos, de sus servicios y productos, con una definición de sus negocios y de su trayectoria en un intervalo determinado y breve de tiempo (discurso elevator pitch). Se dispondrá para ello de los medios técnicos y audiovisuales pertinentes y necesarios. Aparte de estas presentaciones, otra actividad importante será establecer un periodo de tiempo determinado para el debate, la escucha activa y el intercambio de información más amplia y detallada. También habrá que contar con espacios para encuentros más específicos entre empresas que así lo precisen y lo soliciten.
- ✓ Aunque son eventos abiertos a la participación de todas las empresas de economía social, por cuestiones operativas, logísticas, y en función de los objetivos determinados para cada uno de ellos, se realizará una selección de empresas y profesionales participantes en virtud de los criterios que se establezcan para cada uno de dichos encuentros empresariales.
- ✓ Entre las actividades que se desarrollen habrá charlas de orientación y recomendaciones para el uso de las formas de networking anteriormente

amusal

mencionadas, y cómo prepararse para establecer y elaborar una adecuada red de contactos.

- ✓ Se realizará para cada evento una evaluación de la satisfacción de los participantes y asistentes.

Esta fase tendrá una duración temporal de cinco meses aproximadamente.

Fase 3: Seguimiento de los acuerdos y relaciones comerciales establecidas.

Una vez que se estableció el networking hay que mantenerlo al día para no perder el enlace: tener contacto continuo y saludar a las empresas y profesionales contactados. Esto requiere mucho esfuerzo, pero proporciona muchos beneficios. Para ayudar a seguir manteniendo y desarrollando estas nuevas relaciones, una vez realizados los eventos y encuentros para el networking empresarial, se hará un seguimiento estrecho de las relaciones que se hayan definido, por parte del equipo técnico, que actuarán como facilitadores y mediadores de las negociaciones y acuerdos que se hayan definido o que puedan establecerse. Para ello elaborarán un procedimiento para el seguimiento sistemático, fomentando un contacto continuo y el desarrollo de alianzas entre empresas y profesionales del ámbito de la economía social, proporcionando información y compartiendo contenidos y experiencias de interés, aportando ideas valiosas y recabando retroalimentación de los intereses, expectativas y necesidades de las empresas participantes.

Esta fase tendrá una duración temporal de cinco meses tras la realización de cada encuentro o evento de networking, y como mínimo hasta que finalice el proyecto, se desarrolla de forma paralela a la fase 2.

Fase 4: Elaboración del Informe Final del Proyecto

En esta fase se resumirán y sintetizarán todos los aspectos desarrollados a lo largo del proyecto. En este sentido, el informe final abordará fundamentalmente los siguientes apartados: metodología del proyecto, fases de desarrollo y documentación de cada una de ellas, perfiles de los participantes, perfiles de los destinatarios, especificaciones técnicas del programa, principales resultados obtenidos y conclusiones generales del proyecto.

Esta fase tendrá una duración temporal de medio mes.

Fase 5: Difusión del Proyecto

Esta fase está dirigida a la difusión, comunicación y presentación del Proyecto, y tendrá un carácter horizontal y transversal al mismo. Para ello se desarrollarán una serie de actividades y productos de difusión a través redes sociales y otros medios de

amusal

comunicación, con la pretensión de llegar mínimamente a toda la audiencia relacionada con la economía social pero también con el mundo de la economía y la empresa en general.

amusal y las diversas entidades representativas de la Economía Social en la Región de Murcia tienen a su alcance y suelen utilizar diferentes instrumentos y herramientas con los que dan a conocer toda la actualidad del sector de la economía social: suplementos especiales en prensa, en los diarios principales de la región; espacios y programas de radio y televisión; sus propias páginas web o portales donde informan de sus actividades y de los servicios que prestan a sus empresas representadas; elaboración y distribución de publicaciones varias, en diversos formatos y soportes, a lo largo del año, en determinados eventos y actividades.

Consideramos que todos ellos forman un conjunto de herramientas e instrumentos de publicidad y amplia difusión que permitirán la comunicación y difusión, tanto del desarrollo y ejecución como de los resultados del Proyecto ante el propio sector y también ante la opinión pública, contribuyendo de este modo y de manera muy significativa a la labor de sensibilización acerca de la Economía Social. Por tanto, en los momentos y con los objetivos pertinentes, serán utilizados del siguiente modo:

- 1.- Espacio propio dedicado al Proyecto en las propias Webs de las entidades representativas del sector.
- 2.- Noticias periódicas relacionadas con las diversas actuaciones del Proyecto, principalmente a través de las redes sociales, y medios de comunicación en general.

En esta fase la documentación que acredite, refleje y resuma el desarrollo de las actuaciones realizadas será un **Informe Resumen de las acciones de difusión y un Dossier con imágenes de las acciones de difusión.**

2.2.3.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

La coordinación y seguimiento del proyecto podemos considerarla una fase transversal del mismo. El objetivo es realizar un seguimiento y control, exhaustivo y continuo, del desarrollo y ejecución del proyecto, mediante tareas de coordinación y recogida de información, para que todas las actuaciones descritas en las fases de ejecución se desarrollen eficaz y eficientemente, y así poder prevenir, o en su defecto, corregir las desviaciones respecto de la planificación y calendario establecidos, y poder minimizarlas respecto a los objetivos marcados para conseguir totalmente los resultados que se esperan.

Los mecanismos de coordinación y seguimiento estarán totalmente vinculados a los objetivos y resultados marcados, por lo que se tomarán como referencias principales para diseñar el calendario de actuaciones definido, los indicadores

amusal

de ejecución y resultados propuestos, y las directrices de seguimiento del Proyecto por parte de **amusal**, entidad promotora del Proyecto.

Se hará una reunión inicial para concretar objetivos y resultados propuestos para el proyecto, indicadores de ejecución y resultados marcados, calendario de realización del proyecto, presupuesto, establecer protocolos, procedimientos y herramientas de trabajo, revisar instrumentos de recogida de información, y establecer los diferentes hitos del proyecto, preferentemente con carácter mensual o de forma paralela al calendario de ejecución de cada fase.

Cada inicio y finalización de fase se realizará una reunión de coordinación y seguimiento para realizar una puesta en común y revisión de los diferentes aspectos de desarrollo y ejecución del proyecto, y concretar la información necesaria para las tomas de decisiones pertinentes, así como para la descripción de las actuaciones realizadas que se reflejará posteriormente en cada uno de los informes previstos para documentar cada fase. En cada una de las reuniones se realizará un informe de seguimiento que constate todos estos datos que serán la base para respaldar la gestión diaria del Proyecto, así como para ir evaluando la ejecución, los resultados y el impacto a largo plazo. A través de estos Informes, identificaremos las situaciones en las que el proyecto no está cumpliendo con la planificación y expectativas establecidas y sea necesario, por tanto, emprender acciones correctivas

Independientemente de lo anterior, se podrán realizar de manera flexible, y cuando las circunstancias lo requieran, reuniones de coordinación para prevenir o corregir situaciones de riesgo en el desarrollo y ejecución del proyecto.

2.3.- IMPACTO Y RESULTADOS PREVISTOS

Los principales resultados que queremos conseguir con este proyecto son los siguientes:

- Realizar 4 actuaciones de networking (encuentros empresariales y creación de una red estable de contactos entre las empresas)
- Establecer un mínimo de 5 nuevas relaciones comerciales creadas entre las empresas de economía social.
- Realizar un seguimiento estrecho y continuo de las relaciones comerciales entre las empresas.
- Contribuir a la visibilidad de la intercooperación empresarial como factor de competitividad.

2.4.- PRESUPUESTO

PARTIDA DE GASTOS		IMPORTE
1	PERSONAL PROPIO DE LA ENTIDAD	5.000,00€
2	PERSONAL EXTERNO DE LA ENTIDAD	13.300,00€
3	GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO	
4	ALQUILER (locales, instalaciones, equipos)	
5	MATERIAL (de oficina no inventariable)	
6	SUMINISTROS (energía eléctrica, agua)	
7	COMUNICACIONES (Telefónicas y postales)	
8	GASTOS EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	
9	DESARROLLO DEL PROYECTO	
TOTAL		17.300,00 €



INFORME MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA (ADEIRMUR), LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE SOCIEDADES LABORALES Y PARTICIPADAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (AMUSAL), LA FEDERACIÓN DE SOCIEDADES AGRARIAS COOPERATIVAS DE MURCIA (FECAMUR), LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM), LA UNIÓN DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA DE LA REGIÓN DE MURCIA (UCOERM) Y LA UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGIÓN DE MURCIA (UCOMUR), PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PACTO POR LA ECONOMÍA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA 2021-2024.

Las empresas de economía social son una pieza clave en la economía regional por lo que suponen para la actividad productiva y la estabilidad en el empleo.

A 30 de junio de 2020 las empresas de economía social, ascienden en la Región 1.951, lo que representa el 7,64% del total nacional; y el total de personas ocupadas es de 24.440 lo que representa el 7,22% del total nacional, poniendo de manifiesto su fortaleza en la Región de Murcia.

Las empresas de la economía social están comprometidas con la Agenda 2030 y los Objetivos de desarrollo sostenible (en adelante ODS) porque su modelo empresarial está centrado en las personas, es socialmente responsable y se basa en unos valores donde la participación, la transparencia, la democracia, la solidaridad y la cohesión social son sus señas de identidad. Por ello, estas empresas desempeñan un papel clave en la consecución de los ODS, y especialmente los relacionados con la cohesión social, como la igualdad de género (objetivo 5), el trabajo decente y dirigido a colectivos con dificultades o en riesgo de exclusión (objetivo 8), el acceso a una educación de calidad (objetivo 4), al bienestar y a una vida saludable (objetivo 3).

A la vista de estos datos, el nuevo Pacto por la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2024 se configura como una herramienta imprescindible en la hoja de ruta conjunta que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, junto a las principales organizaciones representativas de los intereses económicos y sociales de las empresas de economía social en la Región de Murcia, - UCOMUR, FECOAM, AMUSAL, UCOERM, FECAMUR Y ADEIRMUR-, ha de seguir para el avance en las metas establecidas y la consecución de objetivos de incremento de empleabilidad, mejora de las condiciones de trabajo y un crecimiento sostenible, innovador e inclusivo.

Desde el Gobierno Regional se apuesta decididamente por la economía social como fórmula para dinamizar el tejido empresarial, considerando que las organizaciones empresariales que ahora se subvencionan realizan actuaciones de interés público y social y una gran labor en el fomento y desarrollo de este sector económico.

La dificultad de la convocatoria pública de la subvención objeto de este Decreto, queda justificada tanto por el hecho de que los proyectos específicos se van a desarrollar por las seis



organizaciones más representativas del sector, únicas firmantes del V Pacto por la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2024, como por la singularidad de los proyectos que se acometen, ya que no existe ninguna otra organización empresarial de economía social de la Región de Murcia que pueden asegurar la llegada y efectividad de las medidas propuestas de visibilización del modelo de economía social, haciendo inoperante otra forma de concurrencia pública con otras empresas u organizaciones no firmantes del Pacto.

Entendiendo que existen razones de interés público, social y económico la Administración Regional debe colaborar directamente en la financiación de estas actuaciones, consistentes en el desarrollo de los Proyectos referidos a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía mediante la concesión de subvenciones directas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La subvención a conceder se repartirá entre las siguientes organizaciones a favor de los proyectos que se indican:

- Proyecto: “Impacto de las cooperativas agroalimentarias en la adopción de prácticas de cultivo sostenibles. Un análisis para el caso de la Región de Murcia” (FECAMUR).
- Proyecto: “Fomento de la economía circular en empresas de economía social mediante la detección de oportunidades de negocio” (AMUSAL).
- Proyecto: “Buenas prácticas agrarias sostenibles: situación y propuestas de mejora en cooperativas agroalimentarias”. (FECOAM).
- Proyecto: “Servicios de Asesoramiento e implantación de soluciones de comercio electrónico en las sociedades laborales de la Región de Murcia” (AMUSAL).
- Proyecto: “Elaboración de Planes de Auditoría informática para la realización de inversiones tecnológicas” (AMUSAL).
- Proyecto: “Estudio sobre innovación, tecnología y la especialización inteligente para las cooperativas agrarias y la economía social de la Región de Murcia” (FECOAM).
- Proyecto: “Campaña integral de posicionamiento de la marca <<EEII y sus productos>> en medios de comunicación” (ADEIRMUR).
- Proyecto: “Creación de la estructura documental básica para la realización por parte de la industria agroalimentaria del Pacto Mundial (ODS)” (FECAMUR).
- Proyecto: “Promover la contratación de productos y servicios entre empresas” (AMUSAL).
- Proyecto: “Guía de buenas prácticas agroalimentarias de integración de la igualdad de género para empresas agroalimentarias de economía social” (FECOAM).
- Proyecto: “Fomentar el emprendimiento de jóvenes a través de formas de economía social” (UCOMUR).
- Proyecto: “Cursos de Formación especializada para la gestión de empresas cooperativas en el ámbito educativo” (UCOERM).



- Proyecto: “Exposición proyectos empresariales emprendimiento escolar cooperativo” (UCOERM).
- Proyecto: “Campaña integral de posicionamiento de la "marca empresas de inserción y sus productos" en medios de comunicación” (ADEIRMUR).
- Proyecto: “Organización de jornadas y formación dirigida a políticos, técnicos de organismos públicos, responsables de compras.” (ADEIRMUR).
- Proyecto: “Economía de los cuidados” (UCOMUR).

- Proyecto: “Plan Estratégico de Ucomur para contribuir mejor a la consecución de objetivos del V Pacto por la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2024” (UCOMUR).
- Proyecto: “Cafés cooperativos y mesas de debate” (UCOMUR).
- Proyecto: “Creación de una comisión de seguimiento de los niveles de contratación pública con reserva de mercado” (UCOMUR).
- Proyecto: “Día de las empresas de inserción” (ADEIRMUR).
- Proyecto: “Creación de catálogo de empresas de inserción y sus actividades por CPV” (ADEIRMUR).
- Proyecto: “Promover la participación de las empresas de economía social en los fondos europeos” (UCOMUR).

Examinada la partida presupuestaria, referida a la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social para el ejercicio 2022, se comprueba la existencia de crédito con cargo a la partida presupuestaria 16.09.00 724A 475.99 proyecto 046070 “Acciones excelencia de la economía social” por las cuantías y para el proyecto y subproyecto que se indica:

PROYECTO	SUBPROYECTO	CUANTÍA	DOC. R
046070 ACCIONES EXCELENCIA DE LA ECONOMÍA SOCIAL	046070229938	302.900,00 €	075749

El abono de la subvención se realizará de manera anticipada en su totalidad, habida cuenta de la necesaria disponibilidad de fondos por las entidades beneficiarias con carácter previo a su ejecución para acometer el objeto subvencionado, calificado de interés público, a la vista de la envergadura de los proyectos y actuaciones a desarrollar, pudiendo frustrar el pago a posteriori el buen fin de la subvención, no exigiéndose garantía alguna dado que los beneficiarios son organización empresarial, de acuerdo con el artículo 16.2.e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Firmado electrónicamente al margen en Murcia. La Técnico Consultor. Esther Arce Olmos



PROPUESTA

El artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que existan razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las normas especiales reguladoras de las subvenciones previstas en el artículo 22.2 c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán ser aprobadas por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones.

El Informe Memoria justificativa emitido, manifiesta la existencia de razones de interés público, social y económico que dificultan la convocatoria pública de la subvención para promocionar esta iniciativa para la realización de proyectos dirigidos al incremento de visibilidad del modelo empresarial de economía social.

La dificultad de la convocatoria pública de la subvención objeto de este Decreto, queda justificada tanto por el hecho de que los proyectos específicos se van a desarrollar por las seis organizaciones más representativas del sector, únicas firmantes del V Pacto por la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2024, como por la singularidad de los proyectos que se acometen, ya que no existe ninguna otra organización empresarial de economía social de la Región de Murcia que pueden asegurar la llegada y efectividad de las medidas propuestas de visibilización del modelo de economía social, haciendo inoperante otra forma de concurrencia pública con otras empresas u organizaciones no firmantes del Pacto.

El abono de la subvención se realizará de manera anticipada en su totalidad, habida cuenta de la necesaria disponibilidad de fondos por las entidades beneficiarias con carácter previo a su ejecución para acometer el objeto subvencionado, calificado de interés público, a la vista de la envergadura de los proyectos y actuaciones a desarrollar, pudiendo frustrar el pago a posteriori el buen fin de la subvención, no exigiéndose garantía alguna dado que los beneficiarios son organización empresarial, de acuerdo con el artículo 16.2.e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

En su virtud,



Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo,
Universidades y Portavocía

Dirección General de Autónomos,
Trabajo y Economía Social



PROPONGO

Elevar propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno, para la aprobación de las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a conceder por la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía a favor de la Asociación de Empresas de Inserción de la Región de Murcia (ADEIRMUR), la Asociación Empresarial de Sociedades Laborales y Participadas de la Región de Murcia (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM) y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de proyectos dirigidos al incremento de visibilidad del modelo empresarial de economía social, durante el ejercicio 2022.

Firmado electrónicamente en Murcia, en la fecha al margen reseñada. El Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo. Antonio Pasqual del Riquelme Herrero.

EXCMA.SRA. CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA

30/11/2021 13:36:06

PASQUAL DEL RIQUELME HERRERO, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



INFORME ECONÓMICO SOBRE APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA PARA LA TRAMITACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PACTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA 2021-2024.

Examinado el borrador sobre subvención de concesión directa a favor de la Asociación de Empresas de Inserción de la Región de Murcia (ADEIRMUR), la Asociación Empresarial de Sociedades Laborales y Participadas de la Región de Murcia (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM) y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la tramitación de proyectos en el marco del Pacto para la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2024 y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3.2 b) de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se emite el siguiente:

I N F O R M E

1º) Las acciones a llevar a cabo de esta Subvención coadyuvan a la consecución de los objetivos marcados por la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social en el presupuesto de 2022.

2º) Las acciones se imputan al Proyecto

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
46070	16.09.00.724A.475.99	302.900,00 €

3º) Existe en el ejercicio en curso, crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.

4º) Los créditos están financiados en un 100% con Fondos Propios.

5º) El proyecto nº 46070, está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2022.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica en el margen.
EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y CONTRATACIÓN.
Fdo.-José Javier Ortiz Sandoval



CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2022

Página: 1 de 1

Sección	16	C. DE EMPRESA, EMPLEO, UNIV.Y PORTAVOCÍA
Servicio	1609	D.G. DE ECONOM SOCIAL Y TRABAJO AUTÓNOMO
Centro de Gasto	160900	C.N.S. DG ECONOMÍA SOC. Y TRABAJO AUTÓN.
Programa	724A	DESARROLLO ECONOMÍA SOCIA
Subconcepto	47599	OTRAS ACTUACIONES EN MAT.DE EMPLEO Y REL.LABORALES
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	046070229938	ACCIONES PACTO PARA LA EXCELENCIA DE ES
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	Acciones Pacto de Economía Social OTRAS ACTUACIONES EN MAT.DE EMPLEO Y REL.LABORALES
-------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****302.900,00*EUR TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS EURO
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****302.900,00* EUR TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS EURO

VALIDADO SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL PALOMA SANCHEZ ADELL	CONTABILIZADO TECNICO/A MARIANO COLL GARCIA
--	--

F. Preliminar	17.11.2022	F. Impresión	25.11.2022	F.Contabilización	25.11.2022	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



010/22/SD/EM

INFORME JURÍDICO

Asunto.- Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a favor de la Asociación de Empresas de Inserción de la Región de Murcia (ADEIRMUR), la Asociación Empresarial de Sociedades Laborales y Participadas de la Región de Murcia (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de proyectos en el marco del Pacto por la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2024.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, vigente en virtud de la Disposición transitoria primera del Decreto n.º108/2022, de 23 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

I.- Por la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social se remite el expediente relativo al Decreto citado en el encabezamiento, figurando la siguiente documentación esencial:

- Declaraciones de los solicitantes de no estar incurso en causas de prohibición para tener la condición de beneficiarios de subvenciones.
- Certificados acreditativos de que los futuros beneficiarios están al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, así como con la Seguridad Social.
- Memorias de los solicitantes sobre los proyectos que van a ejecutar.
- Informe-Memoria justificativa de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, de 30 de noviembre de 2022.
- Borrador del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de estas subvenciones.
- Documento contable R de retención del crédito (sin contabilizar).



- Propuesta del Director General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, de 30 de noviembre de 2022, a la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, para que eleve la propuesta de aprobación del decreto de concesión directa al Consejo de Gobierno.

II.- El 24 de noviembre de 2022, se emite informe del Servicio Económico y de Contratación, afirmando la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, así como la inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería. Se remite a su vez el documento contable de retención de crédito contabilizado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El procedimiento de concesión directa de la subvención.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece en su artículo 22 —precepto de carácter básico— que el régimen general (u ordinario) de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva. El mismo artículo 22 recoge en el apartado 2 aquellos supuestos en que la subvención pueda concederse de forma directa: a) subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales; b) aquellas cuyo otorgamiento o cuantía vengan impuestos por una norma de rango legal, y c) aquellas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), regula en el Título I los procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones en la Comunidad Autónoma: concesión en régimen de concurrencia competitiva en el capítulo I, y procedimiento de concesión directa en el capítulo II. Respecto al procedimiento de concesión directa, el artículo 23.1 LSRM señala que «*únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones*». En particular, en cuanto a las subvenciones de carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública (artículo 22.2 c) LGS), dispone el artículo 23.2 que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de aquellas.

En el presente caso nos encontramos con una subvención a favor de ADEIRMUR, AMUSAL, FECAMUR, FECOAM, UCOERM y UCOMUR, para la realización de unos concretos proyectos en el marco del Pacto para la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2024. De acuerdo con el informe y la propuesta de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo,



estas ayudas tienen encaje en el artículo 22.2 c) LGS, al presentar un carácter excepcional y estar acreditadas las razones de interés público y económico que dificultan su convocatoria pública, lo que determina que sus normas especiales reguladoras hayan de aprobarse por Decreto del Consejo de Gobierno.

El carácter excepcional y singular de las subvenciones deviene de ser instrumentos para la ejecución de los proyectos específicos que desarrollan y complementan las acciones incluidas en el citado Pacto para la Economía Social.

Su interés público y económico consta justificado en el expediente, pues las actuaciones a subvencionar se inscriben en programas de fomento y apoyo a la economía social de la Región de Murcia, a sus empresas y sus socios y trabajadores, con la finalidad de conseguir su excelencia.

Por último, la dificultad de la convocatoria pública de la subvención objeto de este Decreto, queda justificada tanto por el hecho de que los veintinueve proyectos específicos a desarrollar en el marco de las medidas del Pacto para la Economía Social, se van a desarrollar por las seis organizaciones más representativas del sector y únicas firmantes de aquel, como por la singularidad de los proyectos que se acometen, ya que no existe ninguna otra organización empresarial de economía social de la Región de Murcia que pueda desarrollar ningún proyecto similar, haciendo inoperante otra forma de concurrencia pública con otras empresas u organizaciones no firmantes del pacto, según afirma la memoria justificativa.

Segunda.- Contenido mínimo del decreto de concesión directa.

El artículo 23.3 LSRM establece que los decretos de concesión directa de subvenciones tendrán el siguiente contenido mínimo:

a) Definición del objeto de la subvención, con indicación de su carácter singular y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

El objeto de las subvenciones se recoge en el artículo 1 del decreto, tratándose de unas ayudas a favor de ADEIRMUR, AMUSAL, FECAMUR, FECOAM, UCOERM y UCOMUR, para la realización de proyectos en el marco del Pacto para la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2024, detallándose en ese precepto las medidas y proyectos específicos a desarrollar. El carácter singular de las ayudas, el interés público y económico concurrentes, así como las razones que dificultan la convocatoria pública, son extremos que se concretan en el artículo 4.

b) Régimen jurídico aplicable.



Se prevé en el artículo 2 del borrador de decreto, de tal modo que estas subvenciones se regirán por lo dispuesto en él y por las normas contenidas en la LGS, la LSRM y demás disposiciones de derecho administrativo, como el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual.

Los beneficiarios y el importe a conceder a cada uno de ellos, al que han manifestado su expresa conformidad, se recogen en el artículo 6: ADEIRMUR, 17.000 €; FECAMUR, 21.600 €; FECOAM, 72.000 €; AMUSAL, 61.500 €; UCOERM, 30.800 € y UCOMUR: 100.000 €.

Se han incorporado al expediente las declaraciones responsables de cada una de las entidades citadas de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 13.2 y 3 LGS, así como los certificados de estar al corriente con la AEAT, la CARM y la Seguridad Social, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la LGS, y en la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la CARM.

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.

La concesión directa se articulará mediante orden en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con el artículo 7 del decreto, abonándose la subvención de manera anticipada como financiación necesaria para llevar a cabo las actividades subvencionadas (artículo 8). El régimen de justificación, por su parte, se regula en el artículo 12.

En consecuencia, el borrador de decreto propuesto se ajusta al contenido mínimo del artículo 23.3 LSRM.

Tercera.- La propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno y tramitación posterior.

La propuesta de aprobación al Consejo de Gobierno del decreto regulador de la concesión directa de la subvención, se realiza por la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por ser la titular del departamento competente en materia de fomento de la economía social, según el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional.



MADRIGAL DE TORRES, FRANCISCO DE ASÍS | 30/11/2021 14:42:38 | BELANDO LARROSA, JOSÉ MIGUEL | 30/11/2021 17:18:36 | KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA | 01/12/2021 12:51:53

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

Tras la aprobación por el Consejo de Gobierno del Decreto de concesión directa de la subvención, procede su otorgamiento que, en términos generales, podrá efectuarse bien mediante Orden del titular de la Consejería, bien mediante convenio en el que se establecerán los compromisos a adoptar de acuerdo a la ley (artículo 23.1 LSRM). En el presente caso, como dijimos, la subvención se articulará mediante orden. El órgano competente para conceder las subvenciones es el competente para aprobar el gasto en todo caso, debiendo recabar cuando proceda, con carácter previo, la autorización del Consejo de Gobierno (artículo 28 LSRM). Asimismo, la resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

La competencia de la titular de la Consejería para conceder la subvención se fundamenta en el artículo 10.1 LSRM y en el artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No obstante, esta competencia se encuentra delegada en la Secretaria General en virtud de la Orden de delegación, de 16 de abril de 2021, del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos (artículo 1. D).

Conclusión.- Se informa favorablemente el borrador del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a favor de la Asociación de Empresas de Inserción de la Región de Murcia (ADEIRMUR), la Asociación Empresarial de Sociedades Laborales y Participadas de la Región de Murcia (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de proyectos en el marco del Pacto por la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2024.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El Asesor Jurídico

Vº Bº y Conforme:

El Técnico Consultor

Francisco de Asís Madrigal de Torres

José Miguel Belando Larrosa

Vº Bº

La Jefa del Servicio Jurídico



Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo,
Universidades y Portavocía

Secretaría General



Silvia Krasimirova Carpio

MADRIGAL DE TORRES, FRANCISCO DE ASIS | 30/11/2021 14:42:38 | BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL | 30/11/2021 17:18:36 | KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA | 01/12/2021 12:51:53

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



AL CONSEJO DE GOBIERNO

De conformidad con el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, corresponden a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, las competencias en materia de fomento de la economía social.

A través del Decreto que se acompaña, se regula la concesión directa de subvenciones a conceder por parte de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, a favor de la Asociación de Empresas de Inserción de la Región de Murcia (ADEIRMUR), la Asociación Empresarial de Sociedades Laborales y Participadas de la Región de Murcia (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de proyectos en el marco del Pacto por la Economía social de la Región de Murcia 2021-2024.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, y el informe favorable del Servicio Jurídico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno el siguiente:

ACUERDO

Único.- Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a conceder por la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, a favor de la Asociación de Empresas de Inserción de la Región de Murcia (ADEIRMUR), la Asociación Empresarial de Sociedades Laborales y Participadas de la Región de Murcia (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de proyectos en el marco del Pacto por la Economía social de la Región de Murcia 2021-2024, cuyo texto se adjunta.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

**LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO,
UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA**

Fdo. María del Valle Miguélez Santiago



PROYECTO de DECRETO n.º xx/2022, de xx de xxxx, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a conceder por la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, a favor de la Asociación de Empresas de Inserción de la Región de Murcia (ADEIRMUR), la Asociación Empresarial de Sociedades Laborales y Participadas de la Región de Murcia (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de proyectos en el marco del Pacto por la Economía social de la Región de Murcia 2021-2024.

Las empresas de economía social son una pieza clave en la economía regional por lo que suponen para la actividad productiva y la estabilidad en el empleo. A 30 de junio de 2020, las empresas de economía social ascienden en la Región a 1.951, lo que representa el 7,64% del total nacional; y el total de personas ocupadas es de 24.440, lo que representa el 7,22% del total nacional, poniendo de manifiesto su fortaleza en la Región de Murcia.

Las empresas de economía social están comprometidas con la Agenda 2030 y los Objetivos de desarrollo sostenible (en adelante ODS), porque su modelo empresarial está centrado en las personas, es socialmente responsable y se basa en unos valores donde la participación, la transparencia, la democracia, la solidaridad y la cohesión social son sus señas de identidad. Por ello, estas empresas desempeñan un papel clave en la consecución de los ODS y, especialmente, los relacionados con la cohesión social, como la igualdad de género (objetivo 5), el trabajo decente y dirigido a colectivos con dificultades o en riesgo de exclusión (objetivo 8), el acceso a una educación de calidad (objetivo 4), al bienestar y a una vida saludable (objetivo 3).

A la vista de estos datos, el nuevo Pacto por la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2024 se configura como una herramienta imprescindible en la hoja de ruta conjunta que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, junto a las principales organizaciones representativas de los intereses económicos y sociales de las empresas de economía social en la Región de Murcia –UCOMUR, FECOAM, AMUSAL, UCOERM, FECAMUR y ADEIRMUR–, ha de seguir para el avance en las metas establecidas y la consecución de objetivos de incremento de empleabilidad, mejora de las condiciones de trabajo y un crecimiento sostenible, innovador e inclusivo.

Desde el Gobierno Regional se apuesta decididamente por la economía social como fórmula para dinamizar el tejido empresarial, considerando que las organizaciones empresariales que ahora se subvencionan realizan actuaciones de interés público y social y una gran labor en el fomento y desarrollo de este sector económico.

Entendiendo que existen razones de interés público, social y económico, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, mediante la concesión de subvenciones directas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Por todo lo anterior, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día ... de de 2022,

DISPONGO

Artículo 1. *Objeto.*

El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones por parte de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, a favor de la Asociación de Empresas de Inserción (ADEIRMUR), la Asociación Empresarial de Sociedades Laborales y Participadas de la Región de Murcia (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR).

La finalidad de la subvención es apoyar a las seis organizaciones firmantes del Pacto por la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2024, para ejecutar proyectos específicos que desarrollan y complementan las acciones incluidas en el Pacto. En concreto, tales proyectos y ejes del Pacto dentro de los que se encuadran son:

Eje 2. Promover la transición ecológica configurando las empresas de economía social como un vector de economía verde.

- Proyecto: "Impacto de las cooperativas agroalimentarias en la adopción de prácticas de cultivo sostenibles. Un análisis para el caso de la Región de Murcia" (FECAMUR).
- Proyecto: "Fomento de la economía circular en empresas de economía social mediante la detección de oportunidades de negocio" (AMUSAL).
- Proyecto: "Buenas prácticas agrarias sostenibles: situación y propuestas de mejora en cooperativas agroalimentarias". (FECOAM).

Eje 3. Fomentar la innovación tecnológica y la especialización inteligente y generalizar la digitalización en las empresas de economía social.

- Proyecto: "Servicios de Asesoramiento e implantación de soluciones de comercio electrónico en las sociedades laborales de la Región de Murcia" (AMUSAL).
- Proyecto: "Elaboración de Planes de Auditoría informática para la realización de inversiones tecnológicas" (AMUSAL).
- Proyecto: "Estudio sobre innovación, tecnología y la especialización inteligente para las cooperativas agrarias y la economía social de la Región de Murcia" (FECOAM).
- Proyecto: "Campaña integral de posicionamiento de la marca empresas de inserción y sus productos en medios de comunicación" (ADEIRMUR).

Eje 4. La economía social como generadora de bienestar, inclusión social y eliminación de desigualdades sociales y territoriales.

- Proyecto: “Creación de la estructura documental básica para la realización por parte de la industria agroalimentaria del Pacto Mundial (ODS)” (FECAMUR).
- Proyecto: “Promover la contratación de productos y servicios entre empresas” (AMUSAL).
- Proyecto: “Guía de buenas prácticas agroalimentarias de integración de la igualdad de género para empresas agroalimentarias de economía social” (FECOAM).
- Proyecto: “Fomentar el emprendimiento de jóvenes a través de formas de economía social” (UCOMUR).

Eje 5. La formación como fundamento del autoempleo y profesionalización del capital humano.

- Proyecto: “Cursos de Formación especializada para la gestión de empresas cooperativas en el ámbito educativo” (UCOERM).
- Proyecto: “Exposición proyectos empresariales emprendimiento escolar cooperativo” (UCOERM).
- Proyecto: “Campaña integral de posicionamiento de la marca empresas de inserción y sus productos en medios de comunicación” (ADEIRMUR).
- Proyecto: “Organización de jornadas y formación dirigida a políticos, técnicos de organismos públicos, responsables de compras” (ADEIRMUR).
- Proyecto: “Economía de los cuidados” (UCOMUR).

Eje 6. Incremento de la visibilidad de la economía social.

- Proyecto: “Plan Estratégico de Ucomur para contribuir mejor a la consecución de objetivos del V Pacto por la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2024” (UCOMUR).
- Proyecto: “Cafés cooperativos y mesas de debate” (UCOMUR).
- Proyecto: “Creación de una comisión de seguimiento de los niveles de contratación pública con reserva de mercado” (UCOMUR).
- Proyecto: “Día de las empresas de inserción” (ADEIRMUR).
- Proyecto: “Creación de catálogo de empresas de inserción y sus actividades por CPV” (ADEIRMUR).

Eje 7. La Economía Social Regional ante la Unión Europea.

- Proyecto: “Promover la participación de las empresas de economía social en los fondos europeos” (UCOMUR).

Artículo 2. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en el presente Decreto se regirá por lo previsto en él, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma



de la Región de Murcia, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 3. *Interés público, social y económico.*

Las actividades a subvencionar tienen un indudable interés público, social y económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por ser el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de fomento de la economía social.

Artículo 4. *Justificación de la concesión directa.*

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público, social y económico que determinan la improcedencia de su convocatoria pública, al ser estas seis organizaciones –ADEIRMUR, AMUSAL, FECAMUR, FECOAM, UCOERM y UCOMUR– las únicas existentes y más representativas del sector y las únicas participantes y firmantes del Pacto para la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2024.

La dificultad de la convocatoria pública de la subvención objeto de este Decreto, queda justificada tanto por el hecho de que los proyectos específicos a desarrollar en el marco de las medidas del Pacto para la Economía Social, se van a desarrollar por las seis organizaciones más representativas del sector y únicas al momento de la elaboración, y por ello únicas firmantes del Pacto, como por la singularidad de los proyectos que se acometen, ya que no existe ninguna otra organización empresarial de economía social de la Región de Murcia que pueda desarrollar ningún proyecto similar, ni pueda llevar a cabo ninguna acción en su integridad en ejecución y fomento del citado Pacto y de la economía social regional con el consiguiente beneficio de las cooperativas, empresas de inserción y de las sociedades laborales radicadas en la Región y de sus asociados, socios y trabajadores, cuyos beneficios en definitiva revertirán directamente en los ciudadanos de la Región y su economía.

Artículo 5. *Entidades beneficiarias.*

Las entidades beneficiarias de la subvención regulada en este Decreto serán: la Asociación de Empresas de Inserción de la Región de Murcia (ADEIRMUR) con CIF n.º G-73995409; la Asociación Empresarial de Sociedades Laborales y Participadas de la Región de Murcia (AMUSAL), con CIF n.º G-30122550; la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), con CIF n.º F-73130262; la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), con CIF n.º F-30114441; la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), con CIF n.º G-30106785, y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), con CIF n.º F-30147995.



Artículo 6. *Financiación.*

La subvención a conceder comportará un gasto total de 302.900,00 euros (trescientos dos mil novecientos euros), correspondiendo las cantidades que se indican a cada una de las seis organizaciones beneficiarias.

ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN (ADEIRMUR): 17.000,00 € Euros (diecisiete mil euros).

- Proyecto “Campaña integral de posicionamiento de la marca EEII y sus productos en medios de comunicación”: 11.500,00 €.
- Proyecto “Organización de jornadas y formación dirigida a políticos, técnicos de organismos públicos, responsables de compras”: 500,00 €.
- Proyecto “Día de las empresas de inserción”: 4.000,00 €.
- Proyecto “Creación de catálogo de empresas de inserción y sus actividades por CPV”: 1.000,00 €.

FEDERACIÓN DE SOCIEDADES AGRARIAS COOPERATIVAS DE MURCIA (FECAMUR): 21.600,00 € (veintiún mil seiscientos euros).

- Proyecto “Impacto de las cooperativas agroalimentarias en la adopción de prácticas de cultivo sostenibles. Un análisis para el caso de la Región de Murcia”: 16.000,00 €.
- Proyecto “Creación de la estructura documental básica para la realización por parte de la industria agroalimentaria del Pacto Mundial (ODS)”: 5.600,00 €.

FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM): 72.000,00 € (setenta y dos mil euros).

- Proyecto “Buenas prácticas agrarias sostenibles: situación y propuestas de mejora en cooperativas agroalimentarias”: 13.900,00 €.
- Proyecto “Estudio sobre innovación, tecnología y la especialización inteligente para las cooperativas agrarias y la economía social de la Región de Murcia”: 41.300,00 €.
- Proyecto “Guía de buenas prácticas agroalimentarias de integración de la igualdad de género para empresas agroalimentarias de economía social”: 16.800,00 €.

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE SOCIEDADES LABORALES Y PARTICIPADAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (AMUSAL): 61.500,00 € (sesenta y un mil quinientos euros).

- Proyecto “Fomento de la economía circular en empresas de economía social mediante la detección de oportunidades de negocio”: 21.000,00 €.
- Proyecto “Servicios de Asesoramiento e implantación de soluciones de comercio electrónico en las sociedades laborales de la Región de Murcia”: 12.000,00 €.



- Proyecto “Elaboración de Planes de Auditoría informática para la realización de inversiones tecnológicas”: 11.200,00 €.
- Proyecto “Promover la contratación de productos y servicios entre empresas”: 17.300,00 €.

UNIÓN DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA DE LA REGIÓN DE MURCIA (UCOERM): 30.800,00 € (treinta mil ochocientos euros).

- Proyecto “Cursos de Formación especializada para la gestión de empresas cooperativas en el ámbito educativo”: 12.840,00 €.
- Proyecto “Exposición proyectos empresariales emprendimiento escolar cooperativo”: 17.960,00 €.

UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGIÓN DE MURCIA (UCOMUR): 100.000,00 € (cien mil euros).

- Proyecto “Fomentar el emprendimiento de jóvenes a través de formas de economía social”: 20.000,00 €.
- Proyecto “Economía de los cuidados”: 15.000,00 €.
- Proyecto “Plan Estratégico de Ucomur para contribuir mejor a la consecución de objetivos del V Pacto por la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2024”: 25.000,00 €.
- Proyecto “Cafés cooperativos y mesas de debate”: 20.000,00 €.
- Proyecto “Promover la participación de las empresas de economía social en los fondos europeos”: 20.000,00 €.

La financiación se realiza totalmente con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7. Procedimiento de concesión.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del titular de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, en la se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 8. Pago de la subvención.

El abono de la subvención se realizará de manera anticipada en su totalidad, como financiación necesaria para poder llevar a cabo tales actuaciones, no exigiéndose garantía alguna dado que los beneficiarios son organización empresarial, de acuerdo con el artículo 16.2.e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9. Gastos subvencionables.

1. Los gastos ocasionados por las acciones realizadas deben estar directamente relacionados con la subvención concedida, y lo serán por los siguientes conceptos:



1.º Material de oficina: ordinario no inventariable, prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

2.º Material de oficina informático no inventariable.

3.º Gastos diversos en publicidad, comunicación y elaboración de web.

4.º Gastos diversos tales como material didáctico, alquileres de locales, suministros necesarios para la realización de reuniones, conferencias y cursos.

5.º Gastos derivados del desplazamiento.

6.º Gastos en locomoción del personal propio y ajeno.

7.º Gastos de personal propio y contratado por la entidad beneficiaria, directamente vinculado a la ejecución de la actividad subvencionada.

8.º Otros gastos corrientes tales como suministros, comunicaciones, etc.

2. De la subvención queda excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, deberá justificarse expresamente en una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Artículo 10. Subcontratación.

Se podrá subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto de la subvención, atendiendo a las prescripciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.



c) Comunicar a la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos.

f) Cualesquiera otras recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Prestar su colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Incorporar en todas las manifestaciones de promoción y difusión de las actividades objeto de ayuda que estas están subvencionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social.

i) Destinar los bienes, durante al menos de dos a cinco años al fin concreto para el que se concede la subvención, según dispone el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

j) Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12. Plazo y justificación de la subvención.

1. Las acciones subvencionadas serán las que se lleven a cabo en el periodo comprendido entre el día siguiente a la notificación de la Orden de concesión y pago de la subvención y el día 31 de diciembre del año 2023, realizándose su gasto en ese mismo periodo.

2. Las entidades beneficiarias dispondrán de dos meses desde la finalización del plazo establecido en el apartado anterior, o con anterioridad si hubieran cumplido con la ejecución del objeto subvencionado, para presentar en la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, la correspondiente justificación.

3. La documentación justificativa a presentar en la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, bien documentos electrónicos originales, bien copia electrónica de los mismos, será la que se indica en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y en particular la que se señala a continuación:



a) Memoria de las actividades desarrolladas con cargo a la subvención concedida.

b) Relación de facturas o justificantes presentados, y declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria.

c) Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada. Las facturas se pagarán mediante cheque, pagaré o transferencia bancaria, debiendo aportarse copia de estos así como el correspondiente extracto bancario que refleje dichos cargos.

Artículo 13. *Alteración de las condiciones de la subvención.*

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden resolutoria de concesión.

Artículo 14. *Modificación de los plazos de ejecución y justificación, y de los proyectos presentados.*

1. El órgano concedente de estas ayudas podrá otorgar una ampliación del plazo de ejecución de los proyectos subvencionados, o del plazo de justificación establecido en el presente Decreto cuando, por razones no imputables a la entidad beneficiaria no fuera posible cumplir con dichos plazos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros, siempre que no exceda de la mitad de los mismos y no haya vencido el plazo de que se trate, en los términos del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

2. Asimismo, el órgano concedente podrá acordar, por razones de interés general debidamente justificadas por el beneficiario para la consecución de los fines de la subvención, la modificación de proyectos presentados, bien en cuanto a las actuaciones a realizar o a la cuantía de los mismos, siempre que la modificación solicitada no supere la subvención global obtenida por el beneficiario, no haya finalizado el plazo de ejecución de la actividad y no se perjudiquen derechos de terceros. El acuerdo deberá ser notificado a los interesados.

Artículo 15. *Reintegro de las cantidades percibidas.*

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a esta, en los supuestos establecidos en los artículos 36.4 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



2. Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Orden de concesión de la subvención, procederá el reintegro proporcional de la ayuda recibida.

3. El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 16. Publicidad de la subvención concedida.

Con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a esta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad, se publicarán en el Portal de Transparencia al que se refiere el artículo 11 de la citada Ley.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, a de de 2022.

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE
MURCIA

LA CONSEJERA DE EMPRESA,
EMPLEO, UNIVERSIDADES Y
PORTAVOCÍA

Fdo. Fernando López Miras

Fdo. M.^a del Valle Miguélez Santiago



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día siete de diciembre de dos mil veintidós, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a conceder por la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, a favor de la Asociación de Empresas de Inserción de la Región de Murcia (ADEIRMUR), la Asociación Empresarial de Sociedades Laborales y Participadas de la Región de Murcia (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de proyectos en el marco del Pacto por la Economía social de la Región de Murcia 2021-2024.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.